



**Máster Oficial en Migraciones Internacionales, Investigación, Políticas Públicas y
Mediación Intercultural**

Trabajo de fin de máster del curso 2013/2014

**La inmigración indocumentada en países de tránsito, el caso de México y
Marruecos. El control de fronteras a cambio de los derechos humanos**

Jorge Antonio Morales Cardiel

Antonio Izquierdo Escribano

Junio/2014

Índice

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
MARCO CONCEPTUAL	8
SISTEMA MIGRATORIO MEXICANO	13
SISTEMA MIGRATORIO MARROQUÍ	21
LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INMIGRACIÓN IRREGULAR	29
LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HACIA LA INMIGRACIÓN IRREGULAR	35
POLÍTICAS DE CONTROL MIGRATORIO ¿CRISIS ECONÓMICA O EL COBRE PROTECCIONISTA?	40
CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	50

Resumen

México y Marruecos a principio de este siglo atraviesan por un nuevo paradigma, al experimentar un cambio en relación a sus patrones migratorios, pasando de ser los tradicionales países de expulsión migratoria a convertirse en países de tránsito de las migraciones indocumentadas. En el caso de México, de las migraciones centroamericanas y para Marruecos de las migraciones subsaharianas.

La relación que sustenta la nueva fase de la migración entre ambos países se encuentran en los intentos de alcanzar un mayor nivel de desarrollo económico, circunscribiéndose al modelo neoliberal que dictaminan las regiones más desarrolladas; para México, la región correspondiente a América del norte, con Estados Unidos a la cabeza, y para Marruecos con la Unión Europea, con España como puerta de entrada. Quienes dictaminan las directrices políticas hacia sus vecinos del sur, decretando las medidas adoptadas para vigilar y persuadir a los contingentes de personas que intentan atravesar sus territorios. Lo que conlleva la asimilación de un control externalizado de fronteras en constante detrimento de los derechos humanos.

No obstante, a pesar del incremento de este control de fronteras, se ha venido dando un importante aumento de la inmigración indocumentada, que viene acompañada de la sensación de que estos países de tránsito son incapaces de regular el flujo de inmigrantes adecuadamente. Debido a esto surge una rápida emergencia de nuevos actores sociales que intervienen en el diseño de una nueva política migratoria. Introducción el factor del estatuto internacional de derechos humanos, ya que forman parte de una nueva configuración del nuevo orden internacional.

Por su parte la situación de los derechos humanos hacia la inmigración irregular presenta retos importantes en términos de la lógica jurídica y política de las legislaciones internas, ante el déficit de la nota de universalidad, porque solo se consagra como derecho universal el derecho a salir y regresar al propio Estado de origen, pero no queda plasmado el derecho a asentarse en el Estado que se elija libremente.

Introducción

El estudio de las migraciones permite desarrollar ideas y elaborar conceptos para construir una organización de conocimiento acerca de la movilidad espacial humana y para poder vislumbrar como este movimiento ha evolucionado para encontrarse hoy más que nunca limitado por los ordenamientos jurídicos nacionales. Con nociones que hacen difícil la conciliación entre los derechos humanos de los inmigrantes y las legislaciones internas. Esta tensión se produce sobre todo en los países de tránsito de las migraciones, a pesar del entusiasmo con que se recibe la integración económica y social en el contexto de globalización en el que nos encontramos.

Pero no solo eso, la migración internacional, y los subsecuentes sistemas migratorios son un fenómeno que desde diversos ámbitos y niveles, por su dinamismo, vienen contribuyendo a la estructuración de la sociedad contemporánea. En este sentido, el análisis que se abordará a lo largo de esta investigación, plantea cuestiones de tipo metodológico y teórico dentro de la sociología de las migraciones, que vienen acompañadas del conjunto de las principales nociones políticas de los países que intervienen, es decir, de las comunidades transfronterizas de América del norte y del sur de Europa, de las relaciones entre México-Estados Unidos, y Marruecos-España, para tratar de comprender los problemas estructurales de tipo político y las limitaciones sociales que enfrenta la inmigración irregular en el tránsito hacia su destino .

De tal forma el trabajo tiene como principal objetivo, mediante un estudio comparativo, comprender y analizar la situación por la que atraviesa la inmigración indocumentada en México y Marruecos como países de tránsito de las migraciones. Señalando el creciente conflicto interno por la irregularidad normativa del inmigrante indocumentado, que carece de las condiciones legales para cumplir con los requisitos de los países de tránsito y de destino. Una consigna que más allá del célebre derecho humano universal a la libre movilidad, arroja una reflexión fundamental, de si en efecto existe la intención de dotar de los derechos más elementales al inmigrante durante el tránsito hacia su destino, y si estos mismos derechos humanos no están erosionando la legitimidad del Estado, tanto de tránsito como de destino, ante la incapacidad de controlar adecuadamente estos flujos de migración.

Una cuestión de primer orden para entender la relación que aquí se plantea, es constreñir la ubicación geográfica entre México y Marruecos, y situarlos en el *locus*

que más trasciende en la actualidad, el geopolítico, que trata de dos sistemas migratorios comparados por su situación interna hacia los derechos humanos con los inmigrantes indocumentados y por la falta de políticas migratorias efectivas para atender dicho fenómeno. Así como de la emergencia de nuevos actores sociales que intervienen en la política migratoria. Dos países y dos sistemas migratorios que han evolucionado y que al inicio de este siglo se encuentran ante la transformación de su patrón migratorio interno, distinto al habitual que se presentó por décadas, pasando de ser los tradicionales expulsores de migrantes a convertirse en países de tránsito de las migraciones.

De esta forma surge el planteamiento de la investigación, tratado mediante la comparación de una visión contemporánea de ambos sistemas migratorios, acerca del curso evolutivo de los principales acontecimientos que trajeron como resultado las políticas públicas disuasorias de control de fronteras hacia la inmigración irregular. Aplicadas con distintos matices tanto en México como en Marruecos, pero evidentemente promovidas desde Estados Unidos y la Unión Europea a través de España respectivamente. Con un incremento de las mismas a raíz de las últimas crisis financieras, desde el periodo de transformación estructural de las economías de estos países.

Existe en el presente documento un tratamiento especial hacia la situación de los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados, sustentado por una significativa bibliografía sobre este tema y por el importante cumulo de información que se presenta a diario. Que trae como resultado la relación entre la aplicación de las políticas disuasorias de control fronterizo con el aumento de las inversiones que realizan los gobiernos para vigilar la frontera, con la complicidad de los países vecinos, a cambio de las violaciones a los derechos humanos del inmigrante indocumentado.

Pasando al principal referente para ambos países hacia el tratamiento político migratorio que tiene repercusiones la carencia de derechos humanos de la inmigración, se tiene que partir del reconocimiento hacia la aplicación de políticas públicas transnacionales que responden únicamente a los intereses estratégicos de los países económicamente más desarrollados del norte. Para el caso de México el punto gravitatorio fue la agenda binacional firmada con Estados Unidos a mediados de los noventa hacia apertura de comercial con el TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte). Para el caso de Marruecos los acuerdos de movilidad transfronteriza elaborados desde la Unión Europea, redactados una década después.

El cambio en relación a los patrones migratorios, anteriormente citados, de pasar de ser los países tradicionales de expulsión migratoria a convertirse en países de tránsito de las migraciones indocumentadas. En el caso de México de la diáspora centroamericana y en el caso de Marruecos de la subsahariana, permite presentar un balance sobre los dos sistemas migratorios. Quedando de manifiesta en las distintas etapas de la migración que se presentan, desde las emigraciones masivas de los años setenta y ochenta, pasando por la intención de sumar a los emigrados al desarrollo de la economía local de los países en los noventa, hasta el proceso de reagrupación y migración permanente, al momento que se firmaban los acuerdos de movilidad transfronteriza, dejando como estela la inmigración irregular de un tercer Estado.

Otra hipótesis de trabajo, íntimamente ligada a la anterior, está el establecer la relación entre los hechos que prueban la nueva fase de la migración de México y Marruecos con los intentos de tener un nivel mayor de desarrollo económico, circunscribiéndose en el modelo neoliberal que dictaminan las regiones más desarrolladas con las firma de tratados y convenios; para México, la región correspondiente a América del norte, con Estados Unidos a la cabeza, y para Marruecos con la Unión Europea con España como puerta de entrada. Quienes dictaminan las directrices políticas hacia sus vecinos del sur, decretando las medidas adoptadas para vigilar, controlar y persuadir a los contingentes de personas que intentan atravesar sus fronteras, lo que se conoce como, control externalizado de fronteras.

Es por esta razón que se dedica un capítulo a abordar las estrategias políticas hacia la inmigración indocumentada procedente de Estados Unidos y la Unión Europea, con las prácticas cada vez más habitual de externalizar sus fronteras. A través del seguimiento de los principales acontecimientos recientes en estos territorios transfronterizos, que dejan constancia de las sistemáticas violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes.

Esta situación se corrobora en otro capítulo donde se elabora un análisis, que se pensó crítico, sobre la influencia que poseen los medios de comunicación en la configuración del pensamiento social y la percepción en general de la inmigración indocumentada, en mayor medida en los países de destino, que redundan en el aumento de las medidas restrictivas de los gobiernos para incrementar el control de fronteras, como una medida de renacionalización del discurso político.

Un tema que trae como consecuencia interesarse y profundizar en la situación compleja de la Declaración de los Derechos Humanos en la inmigración irregular,

ajustada y en creciente argumentación por distintas organizaciones civiles, algunas de ellas congregadas en ONG que vienen señalando esta delicada situación. Un fenómeno que nos permite detenernos para exponer un examen a través de la lente de varios autores sobre la pertinencia de los mismos derechos humanos en la actualidad ante la inmigración irregular.

Para finalizar se cuenta con los dos capítulos centrales en esta investigación que abordan ambos sistemas migratorios por separado, el mexicano y el marroquí, contextualizados de forma histórica. Resaltando aspectos que van desde las políticas migratorias aplicadas por estos Estados, el entorno social en el que se desenvuelven, con su difícil geografía por todos los riesgos que conlleva atravesar estos sistemas y subsistemas, para terminar en la contención de flujos en las dos fronteras. Con miras a justificar la principal tesis en la investigación, la inmigración indocumentada en países de tránsito forma parte de un proceso de restructuración económica desde el centro hasta la periferia del desarrollo, en donde intervienen países que se encuentran en una rápida transformación socioeconómica, representada con el cambio de patrón migratorio, objetos de ajuste a la política migratoria de los países de destino, en detrimento de los derechos humanos inmigrantes de un tercer Estado.

Marco conceptual

Para definir la propuesta del concepto Sistema Migratorio, es necesario partir de la comprensión de que la mayoría de las migraciones responden a la desigual distribución espacial del capital y trabajo. Asumiendo como el origen las disparidades entre los niveles salariales de los países que intervienen, reflejado en los niveles de ingreso y bienestar (Arango, 2003)¹. Esta afirmación se vale del pensamiento más neoclásico de las migraciones, que en la actualidad es criticado por obsoleto, como dice Arango, por quienes ven los procesos y fenómenos sociales en términos de conflicto y no de equilibrio. Pero sobre todo es criticado por que considera a todos los migrantes indiscriminadamente y a todas las sociedades implicada como si fueran homogéneas, cuando no lo son.

La argumentación y propuesta del Sistema Migratorio que aquí se plantea se encuentra relacionada con las diferentes teorías migratorias. Una correlación que se basa en aspectos estructurales clásicos, pero también de los nuevos enfoques conceptuales. Es decir, una perspectiva que combine el aspecto micro, que trata de la decisión individual de migrar considerando la diversidad del inmigrante y sus motivaciones para trasladarse desde su lugar de origen, hasta las determinantes estructurales clásicas de un nuevo orden internacional por las dependencias entre naciones en el aspecto económico.

A fin de cuentas en los siguientes capítulos se compararan dos sistemas migratorios distintos, de allí que no parecería lógico constreñirse a una sola teoría de las migraciones y el subsecuente concepto de Sistema Migratorio. Por lo cual intervienen ambos enfoques, que no dejan de estar compuestos por un núcleo de países industrializados y una periferia de países agrícolas, vinculados por relaciones asimétricas. Como menciona Arango (2003), supeditados al “desarrollo económico con oferta limitada”, que presenta diferentes grados entre las naciones, pero a fin de cuentas insertos en economías en desarrollo².

En estos sistemas económicos de acumulación de capital en los espacios geográficos trazados por el Sistema Migratorio, está presente junto con la división del trabajo, el intercambio de bienes y el flujo de capital del mismo trabajo, evolucionando hasta exhibir una de las principales características de estos sistemas internacionales de las

¹ Para explicar esta propuesta fue necesario dar un salto cronológico y empezar con esta referencia de Arango del 2003, antes que la de Papademetriou y Boutang de 1994 e Izquierdo 2002.

² Lewis (1954), citado por Arango (2003).

migraciones en la actualidad, la circulación de trabajadores, en donde la libertad de movimiento es la excepción y su restricción es la norma (Arango, 2003).

Las aportaciones de las diferentes teorías propuestas para las migraciones, en la lupa de Arango permiten definir lo que es un Sistema Migratorio: “los espacios definidos por la asociación relativamente estable de una serie de países receptores con un número determinado de regiones de origen. Estas asociaciones se dirigen más allá de las corrientes migratorias porque se ven constantemente reforzadas por conexiones y vínculos de distinta naturaleza” (Arango, 2003, p. 21).

Papademetriu y Boutang (1994), desde la década de los noventa trataron de mostrar la coherencia de los diversos tipos de sistemas migratorios para poder definirlos. Identificaron tres criterios que permitían definir lo que ellos denominaron como “régimen migratorios”; por un lado estaba la oposición entre países de migraciones laborales y de poblamiento, otro en la existencia de un régimen principal y un régimen secundario en el seno de todos los sistemas migratorios, y por último el cierre a la apertura ante la emigración. Una combinación dinámica de los tres criterios se encuentra presente en nuestros sistemas, marroquí y mexicano, pero resalta el penúltimo y el último resulta indiscutible.

Estos mismos autores se dedicaron a la tarea de examinar las transformaciones de los tres sistemas que expusieron, porque para ellos estos se podían explicar a través de las inflexiones de las políticas migratorias. Ya que la política migratoria constituye un sub-sistema de cualquier sistema migratorio, porque incluyeron las acciones de los gobiernos centrales y locales. Reflejando el contenido que posee el sistema, y también los componentes esenciales de su dinámica. No obstante de que la frontera entre sistema y política migratoria sea imprecisa en sí, sin estar muy seguros tampoco cual determina a cual.

Es así que Papademetriu y Boutang, denominan Sistema Migratorio a “la combinación particular de tipos de flujo de población entre países de origen y países de llegada con las reglas y las leyes que rigen dichos flujos, y con las reacciones o contra-reacciones duraderas e institucionalizadas de los organismos que concurren a su mantenimiento o su extinción” (Papademetriu y Boutang, 1994, p. 4).

Toda la anterior argumentación anterior parece traer a colisión la presencia de las políticas de control fronterizo aplicadas en ambos sistemas migratorios y sus subsecuentes resultados en la práctica de violación de derechos humanos, un aspecto incluyente en la definición del concepto de Sistema Migratorio. Izquierdo (2012), llama

“políticas de control”, a las practicas que regularizan el volumen y naturaleza de los flujos en su doble dirección, sin descarta de la misma forma los derechos de integración.

Incursionando en la propuesta de marcar una diferencia entre las políticas de control de fronteras con las políticas de disuasión de la inmigración, que se trabajan muchas veces de forma indistinta en esta investigación, ésta obviamente estaría marcada por una línea muy delgada entre la noción de una y otra. La política de control de fronteras pertenece a la vigilancia en la raya o en la línea, con todos los mecanismos invertidos por los gobiernos receptores para reducir el flujo de inmigración. La política de disuasión abarca aspectos más amplios, desde la vigilancia interna hasta la externa, es decir, el control de flujos “hacia adentro” y “hacia afuera”. Como reafirmaba Cornelius (2012), con programas de regularización de la inmigración ilegal hasta las practicas institucionales de “desgate por las sanciones” y de “desgaste pos las devoluciones”.

Ambas políticas migratorias tratan de contener la inmigración indocumentada o ilegal, antes de definir la ilegalidad de las migraciones se tiene que partir desde una reflexión básica. Si no hubiera la necesidad de buscar la alternativa de cambio y salida indocumentada producto de las desigualdades económicas, así como del marco jurídico de las naciones desarrolladas que terminan por consolidar medidas restrictivas de tipo proteccionistas, no existiría esta categoría de ilegalidad, es decir, la ilegalidad es una condición impuesta por un marco normativo al momento de pasar las fronteras geográficas que delimitan dos Estados, algo que parece tan simple como la falta de papeles que avalen un estatus. Para Izquierdo (2012), la ilegalidad no forma parte de la naturaleza migratoria, no es una característica de la movilidad, sino el resultado de su tratamiento.

Por otra parte, hablando del reduccionismo del Estado y la construcción de la nueva política migratoria con base en el tema de los derechos humanos de los inmigrantes que subyace a lo largo de este trabajo, sugiere un tratamiento teórico que esté sustentado en la explicación de la emergencia y avance de los diversos sectores sociales involucrados, medios de comunicación y ONG. Sassen (2001), ilustra sobre la consecuencia de la inmigración irregular ante la erosionada legitimidad del estado y en el reajuste de la autonomía estatal hacia la política migratoria, como un fenómeno multiplicador de diversos sectores involucrados que tratan de impulsar una nueva política migratoria, principalmente a favor de los derechos humanos.

El avance de esta nueva faceta hacia la política migratoria se encuentra forjado, siguiendo con los comentarios de Sassen, por fuerzas sociales que se desprenden de los acuerdos internacionales sobre derechos humanos. Sassen no lo menciona pero esta faceta está precedida por otra fuerza mayor que es la globalización neoliberal, que se encuentra detrás de estos eventos como telón de fondo para la apertura y permanencia de estos sectores que presionan desde abajo, ya que por lo general se avalan en las legislaciones y tribunales de corte internacional. Manifestándose de la misma forma en la reconstrucción del Estado en el ámbito político en estos temas.

Dicho sea de paso la política del Estado hacia la migración en términos generales fue definida por Yrizar (2009), que concibe por política migratoria, la suma de las decisiones que ejerce el Estado para controlar su territorio e identificar a todas aquellas personas que entran, transitan y salen de él. Incluye las decisiones públicas relacionadas con la inmigración, el tránsito y la emigración. Por su parte Lelio Mármora (2002), las define como la respuesta a la problemática migratoria por parte del Estado, producto del movimiento masivo de personas a través de fronteras internacionales y de la percepción que tiene la sociedad que experimenta con mayor intensidad dichos movimientos. No obstante estas políticas están transformándose por distintas fuerzas transnacionales de la globalización.

A tal efecto, Anthony Giddens (2000), demostraba que la globalización aleja al Estado-nación en el sentido de los poderes que las naciones tenían, debilitándolos considerablemente. Externaba que la globalización es, en suma, una compleja serie de procesos, impulsados por una amalgama de factores políticos y económicos que crean nuevos sistemas y fuerzas transnacionales, transformando sobre todo las instituciones de las sociedades, una suerte de amalgama que presiona en diferentes sentidos; hacia abajo, hacia arriba y hacia los lados; hacia abajo porque crea nuevas demandas y nuevas posibilidades de regenerar identidades locales, hacia los lados porque crea nuevas regiones económicas y culturales, y hacia arriba cuando afecta la posición, el poder y soberanía del Estados-nación en todo el mundo.

De entrada, producto de la anterior discusión, se deja entrever la importancia que tiene comprender que las relaciones establecidas por las fuerzas sociales a favor de los derechos humanos, no deben de dejar de interesarse por lo global, porque de ahí surge su sustento, y no deberían de la misma forma, tener como consecuencia olvidar otras escalas administrativas y geográficas intermedias como la del Estado-nación, porque ahí se depositan sus demandas. Diversos autores en busca de una

metodología que logre conectar lo general con lo particular, manejan a la globalización como causa y consecuencia de la homogenización de las diferencias a escala estatal.

Taylor y Flint (2002), en su análisis de la nueva geografía política mencionan que la globalización no conlleva a la homogenización ni al desarrollo uniforme, como usualmente se cree, y que sin duda los procesos globales provocan cambios en las áreas locales por medio de procesos de restructuración o reconfiguración. Por lo que la globalización en lugar de eliminar la diversidad la ha reordenado, manifiestan que los altibajos de la economía-mundo crearán “políticas nuevas”. Políticas nuevas pertenecientes a una nueva teoría política para el estudio de las fuerzas sociales locales, que Taylor y Flint denominan cómo la “política práctica”. Que se encuentran más allá del sentido restringido de la política formal que acompaña a las instituciones del Estado. Indican que se trata de una política en donde el poder lo ostentan los grupos locales luchando por sus intereses, una nueva fuerza política conformada según sus objetivos y en defensa de posibles amenazas.

Para Ulrich Beck (2002), estas “políticas nuevas” se entienden mejor en términos de la “subpolítica”, ya que en vista de que las poblaciones locales tienen que actuar producto de las disparidades que provoca el desarrollo desigual, cabe un nuevo tipo de perspectiva entre ámbitos y actores locales, en donde aparece la globalización “desde abajo”, a través de nuevos actores transnacionales operan al margen del sistema político del Estado. Para este sociólogo alemán, el concepto de “subpolítica” es la política al margen y más allá de las instituciones representativas del sistema político del Estado-nación, centrada en los signos de auto-organización. En otras palabras, para Beck se trata de una configuración de la sociedad desde abajo que no se ajusta al aspecto tradicional de la política institucional o de partidos. Más sin embargo, esta “subpolítica” logra liberar a la política institucional, haciendo más abierto y susceptible los nuevos vínculos entre los actores locales para reconfigurarse.

No obstante, Wallerstein (2005), confía en el papel que deben de desempeñar el Estado, como fuerza mediadora política y económica de los constantes y trascendentes cambios que las fuerzas del capitalismo y la globalización reconfiguran en diferentes territorios y que son cada vez más evidentes en los espacios locales. Un papel ciertamente regulador pero también administrativo. Este nuevo papel puede considerarse producto de la evolución de los gobiernos nacionales, porque Wallerstein identifica ciclos hegemónicos que edifican los sistemas que se han desdoblado hacia todos lados y en los que los Estados-nación se han tenido que adaptar cuando no generar cambios radicales para resarcir dicha influencia.

Sistema migratorio mexicano

Por su ubicación geográfica, México es el único país latinoamericano que comparte frontera con los Estados Unidos, abarcando alrededor de tres mil kilómetros, de allí que históricamente este país tenga la mayor recepción de inmigrantes latinoamericanos, de origen mexicano hay alrededor de 11 millones, se calcula que 5 millones de ellos están de forma indocumentada, sin duda el flujo de migración más numeroso en tiempos modernos.

Este flujo migratorio presente en este sistema ha presentado periodos notables como el correspondiente a la etapa de postguerra en los años cincuenta y sesenta con una migración relativamente mejor planeada, para luego dispararse como nunca en la década de los ochenta y noventa, misma que tuvo como característica principal el ser una inmigración indocumentada alentada principalmente por la necesidad de mano de obra, la mano de obra mexicana y centroamericana preferida por el empresariado estadounidense debido a su bajo costo y su dócil manejo, al “deseo apasionado de trabajo más barato y servicial”³.

Esto llevó al endurecimiento de las políticas migratorias por parte de los gobiernos de Estados Unidos en las últimas dos décadas⁴. Imputando una mayor vigilancia y persecución en la zona transfronteriza y por consecuencia debido a la sumisión del gobierno mexicano, a que este asumiera la responsabilidad de cuidar el bienestar de sus connacionales y de paso el “bienestar” de los nacionales de un tercer Estado en su tránsito sobre el territorio mexicano, es específico en todo a lo que a la inmigración irregular centroamericana se refiere.

³ Romero (2010).

⁴ Sobre el respaldo legal que aumentó el control fronterizo por parte de los Estados Unidos, tenemos lo que el derecho internacional atribuye a los Estados en materia de seguridad fronteriza y que justifica el accionar político hacia las inmigraciones irregulares. Tomado de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), con facultades para tratar el asunto del control eficiente de las migraciones entre los gobiernos involucrados. Señala textualmente en el apartado correspondiente a la migración y seguridad: “Una parte esencial de la política de migración en cualquier Estado es asegurar que las políticas y los procedimientos en materia de migración de ninguna manera afecten negativamente la seguridad nacional, ya sea en términos políticos, económicos, con respecto a la salud, o de otra manera”, pero también indica que, “los cambios en las políticas de inmigración pueden ayudar a tratar los asuntos de seguridad sin afectar al desplazamiento legítimo de personas”. De qué manera se piensan realizar estas acciones; 1, mejorando los controles previos y los controles de entrada; 2, frenando los desplazamientos no autorizados de personas, especialmente de aquellos que emigran con la ayuda de contrabandistas y 3, aumentado la capacidad de aprehender y enjuiciar a aquellos que representan riesgos para la seguridad. Por último este apartado sobre migración y seguridad de la OIM concluye de manera tajante que “la prevención, el enjuiciamiento y la protección son la base de las políticas públicas de inmigración diseñadas para aumentar la seguridad” (OIM, 2010).

La inmigración indocumentada que se ha dado durante décadas hacia los Estados Unidos y que se le ha llamado como “el sueño americano” tiene su origen en el deseo que existe entre la población de encontrar una mejor forma de vida, hablando sobre todo en el aspecto económico, ya que en aquel país pueden encontrar un mejor lugar para trabajar y así poder enviar dinero a sus familias. Pero en este propósito corren el riesgo de ser detenidos o deportados en su intento por cruzar la frontera o en el peor de los casos encontrar la muerte.

En los últimos veinte años más de cinco mil mexicanos han fallecido, de los cuales un 36% ha sido a causa de la deshidratación, al intentar atravesar el desierto, otro 19% ahogados en las aguas del Río Bravo, en accidentes vehiculares la cifra alcanza el 8%, en el caso de las mujeres muertas en la frontera eran dos de cada diez migrantes fallecidos y el de niños llegó al 3.4 por cada diez. Una estadística que de 2004 a 2009, reportó en 2 mil 96 fallecidos, de los cuales 364 víctimas, el 30% de los casos, todavía no han sido identificados. La región transfronteriza entre los estados de Texas y Arizona, y sus símiles mexicanos Sonora y Chihuahua son los lugares en donde se registra el mayor número de muertes de migrantes indocumentados (El universal, 14 de junio de 2009).

Otro tema incluido recientemente por sus repercusiones y efectos en aspectos políticos, económicos y de movilidad social en este sistema migratorio transnacional, es el North American Free Trade Agreement (NAFTA, por sus siglas en inglés) o Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El acuerdo negociado entre los tres países de América del norte; Canadá, Estados Unidos y México, anunciado desde 1991 pero que entró en vigor hasta 1994. Considerado en un principio como la única forma de disminuir las presiones migratorias reduciendo el flujo de migrantes indocumentados.

Con el paso del tiempo quedó más que demostrado que la aplicación del NAFTA tendría efectos importantes de actividad macroeconómica y de liberación de sectores claves para la economía en México, lo que se tradujo en fuertes impactos sobre todo para el ámbito rural, degradando aún más el sector agrícola mexicano. Incrementando el éxodo de las áreas rurales menos favorecidas hacia las grandes ciudades, como paso previo hacia el exterior del país. Según estudios se calculó un incremento de alrededor de 200,000 trabajadores agrícolas anualmente que partían de su tierra natal, para llegar en dos décadas a 1.4 millones agricultores que se desplazaron de sus lugares de origen (Bizberg y Meyer, 2004).

Desde los gobiernos de Miguel De la Madrid y de Carlos Salinas de Gortari en los años ochenta, se propusieron la tarea de “renovar la sociedad mexicana” y de levantar la economía en crisis. Una de las acciones más importantes que se llevaron a cabo que contribuyó a una nueva estructura económica y política de carácter neoliberal, fue la venta de una gran cantidad de empresas que pertenecían al Estado. Se dio entonces, un proceso de apertura hacia el exterior, como consecuencia las barreras arancelarias que habían existido hasta entonces, de manera paulatina se vinieron abajo y México decidió entrar de lleno en un mundo de libre competencia. El corolario de esta política fue el ingreso de México al GATT⁵ (General Agreement on Tariffs and Trade, por sus siglas en inglés) que se concretó en abril de 1986 (Macgregor, 2009).

El libre comercio y la inversión extranjera, a partir de ese momento, se convirtieron el principal estímulo para la generación de empleos que permita retener el potencial de población migrante, como una suerte de codesarrollo, esta apuesta la han venido realizando prácticamente los últimos cuatro gobiernos federales mexicanos, desde la apertura del NAFTA a principio de la década de los noventa. Bajo un contexto de acumulación de capital asimétrico entre ambas fronteras, con una demanda causal y sistemática de mano de obra mexicana, y por consecuencia de expulsión de población desempleada.

El incremento de muertes en esta región transfronteriza ha ocurrido a partir de la implementación de la Operación Guardián (*operación gatekeeper*), el primero de octubre, precisamente el año de 1994, debido a la militarización y la construcción de un muro fronterizo entre los estados de California y Baja California Norte, en Estados Unidos y México respectivamente. Que ha obligado a que los emigrantes mexicanos y de diferentes latitudes principalmente centroamericanos, que desean cruzar “la línea”, optar por medidas más drásticas y peligrosas como por ejemplo intentar atravesar el desierto entre Arizona y Sonora, de la mano de traficantes de personas.

Al cumplirse 20 años de la Operación Guardián que representó una extensión más de la política estadounidense antimigratoria, ha traído como resultado otro lamentable hecho, empeorando más la situación en la frontera, la presencia de bandas criminales que han hecho víctimas de secuestro y asesinatos a quienes buscan el dichoso “sueño americano”, y quienes verdaderamente se han dedicado a violar sistemáticamente los derechos humanos más elementales de los indocumentados en la frontera.

⁵ El GATT es un acuerdo comercial multilateral creado para establecer un conjunto de normas comerciales y concesiones arancelarias.

Una exposición de la inmigración irregular al tráfico ilegal de personas por las mafias o redes organizadas que dieron origen a la figura del “coyote” o “pollero”, un término muy conocido, que se refiere a aquellos individuos que ayudan a otros a cruzar la frontera de forma ilegal. Multiplicándose por aquellos años producto de esta desazón, negligencia e inacción política del gobierno mexicano que duró varias décadas, a tal grado de que la autoridad dejó crecer la actividad de las mafias de narcotraficantes de personas echando raíces entre la sociedad migrante y no migrante hasta ser parte de ella (Meyer, 2010). Hasta ser parte de este sistema migratorio, sumado al oportunismo de las autoridades locales fronterizas mexicanas que se valieron de la laxitud de estas leyes para incurrir en constantes actos de extorsión hacia sus propios connacionales.

Lo cierto, que el resultado de esta política antiinmigrante norteamericana no resultó ser accidental, según algunos expertos, entre ellos Noam Chomsky (2009), se anticipaba el hecho de que abrir la economía de México a una avanzada lucha de importaciones agroindustriales tarde o temprano minaría a la agricultura mexicana, altamente subsidiaría y que las empresas mexicanas que eran apoyadas por el Estado obviamente no aguantarían la competencia con las enormes corporaciones de los Estados Unidos. Una consecuencia palpable sería la huida de muchas personas a territorio estadounidense, uniéndose a la migración centroamericana arrasada por el terrorismo reaganista desde mediados de los ochenta, por lo cual la Operación Guardián acaeció un remedio natural.

Era evidente por aquel entonces que el miedo de los Estados Unidos echaba raíces por doquier, ya que además sabía de antemano la ineficiencia mostrada por el gobierno mexicano ante los problemas internos y ante un posible colapso en el sistema económico que trajera como consecuencia una nueva inmigración masiva de trabajadores indocumentados. Históricamente se contaba con el antecedente de lo sucedido en el gobierno de Ronald Reagan (1981-1989), que consideraba a la inmigración irregular como un problema que atentaría contra la seguridad nacional interna. La ley Simpson-Rodino (IRCA, por sus siglas en inglés) del año 1986, era un ejemplo de ésta preocupación, que entre otras cosas consistía en un conjunto de sanciones a empleadores que contrataran trabajadores indocumentados, así como un recio control fronterizo. No quedaba de otra, en el ocaso del siglo XX Estados Unidos tuvo que pintar su raya, “*hold the line*”.

No obstante, del otro lado de la moneda, la crisis de la inmigración indocumentada parecía entrar en una nueva etapa. Al cerrarse el ciclo de las migraciones temporales para dar paso a las migraciones permanentes, una dosis de esperanza entraba al

terreno de juego, en buena medida por la necesidad del gobierno federal mexicano de resarcir años de parálisis política hacia sus connacionales⁶ y en mayor medida por las presiones ejercidas por la comunidad mexicano-americana radicada en los Estados Unidos, que tanto había aportado a su patria añorada y que tampoco podía seguir permitiendo la gran cantidad de abusos y violaciones a sus derechos humanos de seguridad en la frontera.

Desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se reconoció el peso político y económico de las comunidades migrantes de origen mexicano en los Estados Unidos, lo que se tradujo en el diseño de ambiciosas políticas de acercamiento hacia estas con el objetivo de integrar más al emigrante a la vida pública del país. Salinas lanzó varios programas con la intención de evitar los abusos cometidos en contra de los emigrantes, tal es el caso del Programa Paisano (Lanly y Hamman, 2004) todavía vigente y que posteriormente se extendería hacia las 32 entidades federales del territorio mexicano con resultados variopintos.

El Programa Paisano de atención al migrante mexicano, tenía la intención de mejorar los servicios migratorios, integrado por las dependencias de seguridad del gobierno, es decir, manejaba un pretendido enfoque interinstitucional, que se convertiría hasta la fecha en la principal estrategia de las autoridades mexicanas. Una política pública que se materializaría para atender las principales demandas de los migrantes pertenecientes a la diáspora mexicana. Paisano buscaba proteger los derechos humanos de los migrantes que regresaban al territorio mexicano en periodo vacacional, más nunca tuvo (en apariencia) en cuenta a los inmigrantes de un tercer Estado que transitaban por el país. Sin embargo, fue significativo lo que construyó el gobierno de México en materia política hacia los derechos humanos de la inmigración con Paisano, veamos porque.

Hay autores que argumentan que esta política hacia los derechos humanos además de precaria, revelaba otra vuelta de tuerca hacia los intereses geoestratégicos de los Estados Unidos para México y Centroamérica. De la mano de la oposición política que implantara (también en apariencia) un nuevo gobierno para los mexicanos, después de 70 años de presidencialismo del centralista Partido Republicano Institucional (PRI). La susodicha estrategia interinstitucional revelaba un conjunto de operativos coordinados de los cuerpos policiales, sí, pero puestos al servicio de los intereses de Estados

⁶ “la política de la no política” concepto utilizado para el periodo correspondiente de la década de los 70 y 80 en el tema migratorio de México, que surge en 1988, acuñado de esta forma por Manuel García y Griego, politólogo, autor de “The importation of mexican contract laborers to the United States 1942-1964”.

Unidos y dirigidos a combatir la inmigración irregular de cualquier nacionalidad, bajo el aparente compromiso de los derechos humanos (Delgado, 2003).

Este y otros elementos de la agenda política mexicana en materia de migración tendrían su punto gravitatorio al inicio de la primera administración del ultraconservador Partido Acción Nacional (PAN), que tomaba la estafeta del PRI en el año 2000. Todo partía de la propuesta a su par estadounidense de una agenda binacional en materia de migración. Dichas negociaciones *a posteriori* en algunos círculos académicos, pero sobre todo políticos estadounidenses se le conocería de manera peyorativa como “la enchilada completa” o “*whole enchilada*”, que incorporaba cinco “ingredientes”:

- Regularizar la situación migratoria de los más de cinco millones de mexicanos indocumentados que viven en Estados Unidos.
- Establecer un programa de trabajadores temporales que permita el acceso autorizado de la fuerza laboral mexicana a regiones y sectores específicos de los mercados de trabajo a Estados Unidos⁷.
- Acordar una relación migratoria especial entre México y Estados Unidos, y en consecuencia, ampliar las visas disponibles para los mexicanos, con el fin de acercar su número a la realidad migratoria actual entre ambos países.
- Fortalecer la seguridad fronteriza mediante acciones coordinadas entre México y Estados Unidos, con especial énfasis en los esfuerzos dirigidos a combatir el tráfico de personas y a prevenir las muertes de migrantes en la frontera común.
- Impulsar programas de desarrollo regional en las zonas de más alta intensidad migratoria en México y articular estos esfuerzos con la instrumentación de un eventual programa de trabajadores temporales entre ambos países.

Las negociaciones en materia migratoria al inicio de la primera administración panista representaron un carácter inédito, por ser el vecino sureño de siempre desfavorecido proveedor de mano de obra barata quien pusiera en la mesa de los acuerdos el tema, de ahí el carácter peyorativo de la “*enchilada completa*”. Además del interés que despertó y de las amplias expectativas en los círculos gubernamentales y en algunos sectores de la comunidad migrante en su momento.

No obstante como señala Delgado (2003), la enchilada completa, adolecía de importantes restricciones, descartaba por ejemplo, una demanda esencial para acabar con el flagelo de las violaciones a los derechos humanos y laborales de los

⁷ Emulando al Programa Bracero, vigente de 1942 a 1964.

inmigrantes irregulares que año tras año intentaban cruzar la frontera, y de quienes venían detrás, los centroamericanos. Lo que hubiera tenido un peso importante en el diseño de las políticas mexicanas hacia la nueva inmigración de tránsito, por lo menos brindaría la oportunidad al gobierno mexicano de haber formado una base de credibilidad a la defensa de los inmigrantes.

Desafortunadamente los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001, el 11-S, menguaron dichos propósitos bilaterales, sellando aún más el control fronterizo, lo que en el fondo se tradujo en el reforzamiento de las actuales medidas disuasivas del control de la frontera, denotando la asimetría política y económica entre México y Estados Unidos. No obstante del posible acuerdo con México, este siguió repelido a fungir su papel de reserva laboral, como una especie de portador potencial de capital social foráneo, y que mejor, al otro lado de la frontera, y aún mejor sin trabas legales para admitir las readmisiones de centroamericanos, porque en la ilegalidad ambos contingentes se confunden.

De la misma forma quedo demostrado que el tema migratorio para el gobierno de México, se encuentra supeditado al vaivén de las contingencias de la relación con los Estados Unidos. Saliendo a flote esa suerte de “cultura del sexenalismo”, debido a que ninguna política migratoria se ha sostenido más allá de un sexenio presidencial (Martínez, 2010).

Además se advierte una considerable dosis de doble moral, pues mientras el gobierno de México reclama a su par estadounidense mayor respeto hacia los paisanos, como la protesta del anterior presidente Felipe Calderón en Washington, en mayo del 2010 ante la eventual entrada en vigor de la Ley Arizona SB1070⁸, al interior del país los medio millón de centroamericanos que ingresan de forma indocumentada anualmente y que se desplazan hacia la frontera norte son víctimas de violaciones a esos mismos derechos humanos, algunas agresiones perpetradas por los mismos agentes federales.

Un buen comienzo para cambiar todos esos vacíos legales, sería la reformulación del accionar jurídico de las autoridades mexicanas. Para muestra basta un botón, el artículo 67 de la Ley General de Población de México, denunciado en varios causes por contener violaciones a los derechos humanos, refleja esta situación de peligro, por

⁸ Support Our Law Enforcement and Safe Neighborhoods Act, conocida como Arizona SB 1070 de 2010. Una ley propuesta por la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, que pretende la acción más amplia y estricta contra la inmigración ilegal. Criminaliza a los inmigrantes que no poseen documentos y considera presuntos culpables de crímenes a todos los que su por apariencia puedan parecer inmigrantes.

que discrimina a los migrantes señalando que todas las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a exigir que los ciudadanos extranjeros que les soliciten servicios aporten pruebas de su legal estancia en el país, lo que constituye un importante factor disuasorio para que los migrantes irregulares denuncien abusos.

Situación que lleva a México a la ya clásica la relación bilateral con Estados Unidos, al doble rasero de exigir y ser exigido, aunque siendo honestos, lo que le sucede en México a un indocumentado centroamericano es mucho peor a lo que podría pasarle a un mexicano en los Estados Unidos (a menos que no sea literalmente cazados por las milicias civiles o Minuteman en el paso fronterizo). Donde las condiciones laborales son injustas con persecución de las autoridades incluídas, que a pesar de ser xenofóbicas son legales y que la Border patrol no es la ni la mitad de corrupta de lo que son los agentes del Instituto Nacional de Migración, ni la impunidad galopa rampante, como un fantasma que recorre todo el territorio mexicano, que permita que operen los carteles de la delincuencia, que improvisan de vez en cuando con la trata de inmigrantes, sobre todo cuando el ejército en su cruzada contra la delincuencia organizada deteriora su negocio de tráfico de droga.

Sistema migratorio marroquí

Antes de que los países de Europa occidental cerraran sus fronteras a raíz de la crisis del petróleo de los países árabes en 1973, en el periodo correspondiente entre 1965 y 1972, el número estimado de marroquíes en Europa crecía de manera notable. De Hass (2007), estimaba que el incremento de los marroquíes en el exterior pasó de 30,000 a 300,000.

Las transformaciones demográficas de los años setenta fueron acompañadas a nivel interno en Marruecos por el fenómeno de la transición del sistema agrario. Basado en el monopolio de la escritura, dentro de una democracia comunitaria de clanes donde predomina el estilo de vida rural, para dar paso a una sociedad caracterizada por la escolarización masiva en las zonas urbanas y una movilidad espacial y social, denotando una fuerte injerencia del Estado⁹ (Roque, 2004). Desde la independencia en el año de 1956, es sabido que el Estado marroquí impulsaría una política migratoria en determinadas regiones como consecuencia de esta movilidad de personas, misma que tendría un carácter de tipo económico (De Hass, 2007).

Refass (1990, citado por de Hass, 2007) distinguía principalmente tres “cinturones de emigración”: la parte este del área montañosa del Rif, la región suroccidental del Souss y los oasis localizados al sureste del Alto Atlas. En estos lugares el gobierno marroquí reconocería factores de inestabilidad social que solo una política migratoria podría tener en términos de aliviar las tensiones mediante la promoción de la emigración de estas regiones, especialmente la turbulenta región del Rif, hablante del bereber. Se trataba de un importante viraje en la política migratoria marroquí, ya que durante el reinado de Hassan II¹⁰ fue bien conocida la mano firme y arbitraria hacia los disidentes dentro y fuera del país (Yrizar, 2009). Las personas nacionales de Marruecos en el extranjero eran una suerte de ejército de opositores para el reino.

La emigración en Marruecos fue exponencial hasta la década de 1990, cuando de acuerdo con la información del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación de Marruecos, el número de nacionales en el extranjero pasó de 1.31 millones en 1995 a 2.2 millones en 2001. Repartidos principalmente en países europeos como Francia, Holanda, Bélgica, Italia, Alemania y España (Yrizar, 2009). En este último país, los

⁹ Roque (2004), se basa en los estudios del antropólogo y estudioso de Marruecos Ernest Gellner.

¹⁰ Hassan II, Rey de Marruecos desde 1961 hasta su muerte en 1999, perteneciente a la dinastía alauí, reinante actualmente en Marruecos, y padre del actual monarca Mohamed VI.

marroquíes son de los grupos de inmigrantes no comunitarios que tienen una historia más larga (Izquierdo y Wayne, 2012).

Este crecimiento demográfico influyó en el panorama político del país magrebí, en torno a la atención del gobierno del rey Mohammed VI hacia sus emigrantes internacionales, haciendo eco de las demandas sociales heredadas desde el reinado de Hasán II. Lo que significó el delicado trance de una monarquía absoluta hacia la democratización del país, (Jiménez, 2012). A partir de entonces, la política migratoria de Marruecos, debido al incremento en cifras y por la democratización se centraría en sumar a los emigrados al desarrollo de su país.

El proceso de apertura económica iniciado en 1983 con la firma de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para liberalizar la economía, influiría en este proceso de democratización y de codesarrollo con los emigrantes. La apertura se profundizaría en 1987 con la adhesión de Marruecos al GATT, y con el ascenso anteriormente citado de Mohammed VI en 1999, emprendiendo una amplia reforma política y económica con la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Modernización (Barajas, 2001).

En esos años a nivel interno, con el éxodo del campo a la ciudad, se darían nuevos procesos de reagrupamiento en una sociedad disgregada por el desgaste de las instituciones tradicionales de Marruecos. Con una creciente clase media, pero también ante la exclusión de amplias capas de población, que hicieron a la postre que apareciera en el vocabulario político del país magrebí cuestiones esenciales como los estatutos de derechos de las minorías acompañadas por organizaciones en defensa de los derechos humanos, (Roque, 2004).

Que llevaría *ipso facto*, tiempo después, a que resaltara de igual forma la precaria situación en la que se encontraban los inmigrantes subsaharianos durante su tránsito y estado de sitio por este país. Según Cebrián y Charef (2012), precisamente desde esa década de transformaciones sociopolíticas de los años 70, se tiene conocimiento de la existencia de inmigraciones clandestinas de subsaharianos atravesando territorio de Marruecos.

Para el tiempo que la Ley de Extranjería de España del 2000, tenía como prioridad aumentar la eficacia de la lucha contra la inmigración irregular, reforzando los medios e instrumentos de control, aparecería el informe de Amnistía Internacional disponible sobre la precariedad de los inmigrantes, que data del año 2002, "España: crisis de identidad, Tortura y malos tratos de agentes del Estado". Contabilizó más de 320

casos de tortura y malos tratos con un componente racista en los que estaban involucrados agentes del Cuerpo Nacional de la Policía de la Guardia Civil, así como de las policías autonómicas y locales. Pero la cifra, continua el reporte, se encuentra corta porque no todos los inmigrantes maltratados llegan a denunciar ni a cobijarse en las ONG.

Las policías autonómicas que se encuentran en Ceuta y Melilla¹¹, en conjunto con el gobierno marroquí han proporcionado más datos del número de personas a las que han conseguido interceptar después de intentar saltar las vallas de estas ciudades españolas. El gobierno marroquí estima que 2000 han sido los inmigrantes interceptados para el año 2012, para la delegaciones españolas la cifra se sitúan en torno a los 3,500 y 4,000 detenidos (APDHA, 2013). Coordinados por el dispositivo de Frontex¹². Para quienes logran superar algún punto de los 80 kilómetros de valla, sólo les espera el Centro de Estancia Temporal para los Inmigrantes (CETI).

Sobre el origen de las personas interceptadas para ese año 2012, el 56,15%, es decir, más de la mitad son personas del África central, en su mayoría de Nigeria, Mali y Senegal. Correspondientes a la región magrebí, el porcentaje alcanza el 42%, siendo el 20% nacionales de Argelia. Sobre el género y la edad de los inmigrantes interceptados en la frontera, en su gran mayoría, el 87,05% eran hombres, el porcentaje de mujeres se situó en el 6,13%, el 5,16% eran menores (APDHA, 2013).

Precisamente estas ciudades en el norte de Marruecos, en cifras, por un lado se han duplicado los inmigrantes que han logrado entrar en Melilla, 2,105 en el año 2012, en relación a las 1,039 del año anterior. Al tiempo que en Ceuta disminuyeron, pasando de 756 en 2012, frente a los 1,258 inmigrantes que entraron en el 2011. Todos estos cambios en relación a la disminución de Ceuta y el aumento en Melilla, están motivados por una nueva circunstancia, la proximidad con la frontera argelina. Debido a la creciente dificultad para desplazarse por el territorio de Marruecos de los inmigrantes indocumentados subsaharianos, ya sea por la presión racista o por los controles policíacos (APDHA, 2013), denominados como controles de identidad.

Y por el no menos deleznable reforzamiento de los 80 kilómetros de valla fronteriza entre Ceuta y el territorio marroquí. Que cuenta con un recorrido intermedio, es decir,

¹¹ Ceuta pasó a manos españolas en el antiguo Tratado de Lisboa en 1668, tras ser ocupada por los portugueses en 1415. Melilla por su parte fue conquistada por la corona de Castilla en 1497, (Román y Shirk, 2012).

¹² La agencia de fronteras exteriores de Europa, creada en 2004, con sede en Varsovia, tiene como misión la coordinación, vigilancia y análisis de la frontera europea. Según Román (2012), surge a partir de las revueltas originadas desde el 2010 en el norte de África, en Túnez, Egipto y Libia; la Primavera Árabe.

una doble valla asfaltada con un camino intermedio de tierra, para dificultar el desplazamiento de los inmigrantes. Por si no fuera poco, posee en su perímetro 20 torres de control, además de sensores de movimiento que detectan cualquier contacto con la valla (Román, 2012).

Quienes son interceptados por todas estas trampas camino a Melilla, muchas veces son trasladados a Uxda, una ciudad localizada al este de Marruecos, a 15 kilómetros de la frontera argelina. Estas devoluciones sumarias o “en caliente”, además de su comprobada ilegalidad, no se constriñen únicamente a los inmigrantes que intentan acceder por tierra, también se han convertido en habituales para aquellos que intentan atravesar los 23 kilómetros que separan las costas de España y Marruecos, intentándolo en barcazas o inclusive con instrumentos más rudimentarios como las pateras o cayucos.

Esta coordinación entre España y Marruecos que se hace presente en las intercepciones y devoluciones de inmigrantes subsaharianos “en caliente”, se debe a la mejora de las relaciones diplomáticas de ambos países desde mediados del 2004, cuando se establecieron patrullas mixtas para luchar contra el tráfico en el Estrecho y en la costa oeste de Marruecos (Román y Shirk, 2012).

El estrecho de Gibraltar, la zona donde se produce la unión natural del Atlántico y el Mediterráneo, se ha convertido en uno de los pasos más transitados del mundo con una importancia geoestratégica debido a la actividad comercial que ahí se produce. Anualmente transitan por sus aguas alrededor del 10% del comercio marítimo internacional, convirtiendo al puerto español de Algeciras, en el segundo puerto más importante del Mediterráneo (Román y Shirk, 2012), detrás del puerto francés de Marsella.

Sin embargo, la precariedad que subyace en esta zona hacia la inmigración indocumentada, está íntimamente ligada al endurecimiento en las medidas de seguridad en los controles fronterizos de parte de Marruecos y España que incide directamente en el tránsito de inmigrantes. Debido a que buena parte de estos inmigrantes se encuentran sitiados en el territorio marroquí. Aunque el destino final de su proyecto migratorio es el continente europeo. Entre estas personas naturales de un país subsahariano, como afirma Lorenzo (2004), sea por desconocimiento, ausencia de información o ante la imposibilidad de dar marcha atrás, una gran parte se encuentra bloqueada durante meses e incluso años en Marruecos.

Los itinerarios de la inmigración indocumentada en tránsito por Marruecos confluyen muchas veces desde Argelia hasta territorio marroquí, donde resulta más factible el acceso desde el noroeste hacia la provincia marroquí de Uxda y de ciudades ubicadas más al norte como Tánger y Nador. Pero ésta es tan sólo la última etapa del trasiego, antes para las personas que eligen cruzar el desierto del Sahara, partiendo hacia la ruta migratoria del oeste africano, les espera una vía que comienza desde ciudades como Kano al norte de Nigeria y Gao en el sur de Mali, para desplazarse hacia la ruta prioritaria de Agadez-Tamanrasset (Cebrián y Charef, 2012), es decir, desde el centro de Niger hasta el sur de Argelia.

A pesar de que los pasos fronterizos entre Argelia y Marruecos se mantiene cerrados desde 1994, con presencia militar en algunos puntos, el control es mucho más laxo y la permeabilidad entre las zonas colindantes es continua (Lorenzo, 2004). Cruzar Argelia para los inmigrantes subsaharianos no es menos difícil, salvo para quienes son del vecino país del sur, Mali, ya que tienen “visa-free”, porque durante la guerra de Argelia (1954-1962), Malí fue un importante aliado por razones anti-colonialistas.

Los que eligen esta vía provienen en su mayoría de Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Ghana y Mali, atravesando el desierto del Sahara, para después internarse en Marruecos siendo una alternativa que se presenta como una etapa previa al objetivo final, en donde experimentan una especie de periodo de adaptación, en una tierra de nadie, *no man's land*, necesario para establecer los contactos con las redes que se encargaran de llevarlos más tarde a territorio español.

Marruecos es y seguirá siendo el principal punto de partida para todos aquellos que intenten acceder a Europa. Encontrándose próximos a la frontera con Ceuta y en el monte Gururú, a través de 11 kilómetros de montaña para llegar a Nador, colindante con Melilla. Quienes deben de malvivir a la espera de una eventual posibilidad de acceder a ambas ciudades autónomas. Sobreviviendo a condiciones de extrema precariedad y a merced de las esporádicas redadas de la policía marroquí (Lorenzo, 2004).

Cebrián y Charef (2012), reconocen que las diferentes etapas de los itinerarios de la inmigración en esta ruta migratoria del oeste africano, son espacios característicos de la clandestinidad, sean oasis, puertos, campos de refugiados, ciudades, arrabales o aeropuertos, son centros de operación de traficantes de personas, donde reclutan e intercambian clientes.

Esta travesía está plagada de riesgos y dificultades para las personas que recorren los cientos de kilómetros del desierto del Sahara en condiciones de precariedad, trayendo como una desafortunada consecuencia la pérdida de vidas humanas. Se puede citar tan solo un ejemplo para entender estos riesgos, lo que sucedió en octubre de 2013, cuando 87 inmigrantes murieron de sed en el desierto de Níger muy cerca de Argelia, precisamente cuando recorrían el trayecto desde Agadez rumbo a Tamanrasset. 48 de ellos eran niños, 32 mujeres y 7 hombres (El País, 30 de octubre de 2013).

De esta forma los tradicionales cinturones de emigración que identifica Refass en 1990 de población marroquí, se han transformado en las últimas décadas en los territorios de tránsito y bloqueo temporal de las inmigraciones subsaharianas, especialmente la región del Rif, al norte de Marruecos, próxima al estrecho de Gibraltar, bajo protectorado español desde 1913 hasta 1956. Una región que posee una importante herencia de carencias de derechos humanos.

Román y Shirk (2012), señalan acerca de las características geográficas de esta frontera, su proximidad y brecha económica entre Europa y África, como el principal factor que ha determinado que se hayan convertido en un laboratorio donde ensayar las políticas de gestión fronteriza de la Unión Europea. Así como el factor de la condición de Ceuta y Melilla como territorios no adheridos al Tratado de Schengen y la confluencia del entorno en que se desenvuelve el Estrecho, bajo la jurisdicción de tres Estados, España, Gran Bretaña¹³ y Marruecos.

Estas represiones de las autoridades marroquíes en gran parte se deben a las presiones de la UE a Marruecos para el control de los movimientos migratorios de la población subsahariana que ha empujado al gobierno de Mohamed VI a elaborar una nueva ley en materia de extranjería que obedezca a la lógica de seguridad penalizando a los extranjeros en situación irregular (Lorenzo, 2004). Cabe citar que con escasas referencias a los derechos y protección de los mismos.

Este nuevo escenario para Marruecos adquiere una doble dimensión, Lorenzo (2004), afirma que por un lado se debe de hacer frente a las presiones procedentes desde la UE para frenar sus propias dinámicas migratorias, al tiempo que debe responder de aquellas que provienen del resto del continente africano. Situándolo en una posición

¹³ Gibraltar es una colonia del Reino Unido, su soberanía fue transferida a la corona de Gran Bretaña en 1713 mediante el Tratado de Utrecht, tras la guerra de sucesión española. Ubicado al este de la bahía de Algeciras extendiéndose sobre la formación geológica del peñón de Gibraltar, un islote rocoso unido a la península ibérica.

delicada ante sus vecinos europeos, especialmente frente a España, y el resto de los países africanos.

La gestión fronteriza, en esta parte del estrecho del mediterráneo, se ha convertido para la Unión Europea en uno de los principales temas de discusión. Hasta ahora se ha dedicado a aprobar planes de acción para combatir la inmigración irregular. Los acuerdos van por la vía de mejorar el impacto de la migración legal, no solo de la Unión Europea sino entre los países africanos (González, 2014). Destacado el aporte que posee Marruecos en el sistema migratorio que comienza en los países subsaharianos.

La actuación de la Unión Europea se rige desde la adopción en 2005 del llamado Enfoque Global Sobre la Migración, con la implicación de países del Magreb y de África occidental en el llamado Proceso de Rabat, iniciado en el 2007 y ratificado en 2011 en la denominada Estrategia de Dakar. En donde España y Marruecos tienen un papel fundamental por el tipo de relación que permitiría generar el apoyo hacia la UE de los países de paso de la inmigración irregular (González, 2014). España para frenarla y Marruecos para admitir las readmisiones.

Para ese mismo periodo cuando se firmaban esos acuerdos, a mediados de la década pasada, a raíz de la crisis económica de los países desarrollados, los fondos de cooperación de la UE para España disminuyeron, por tal motivo, los países del Magreb implicados en el Proceso de Rabat fueron más renuentes que antes a aceptar las readmisiones de inmigrantes irregulares.

Previamente el Consejo Europeo había aprobado distintos fondos para encauzar el control de la inmigración en el sur del continente, España por obvias razones geográficas se convertiría en el principal beneficiario. En el año 2007 en total recibiría 87 millones de euros para gestionar la inmigración, para el siguiente año, 2008, por consecuencia de la crisis disminuiría hasta solamente acceder a 29 millones de euros el presupuesto asignado (Izquierdo y Cornelius, 2012).

González (2014), reconoce que la readmisión es una pieza clave para la política migratoria de España en la lucha contra la inmigración irregular. Sin la readmisión no es posible la devolución o expulsión y en consecuencia esa política pierda toda su eficacia y credibilidad. Lo que se estaba poniendo en predicamentos fue el acuerdo firmado desde 1992 con Marruecos “relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente con el fin de ayudar a poner fin al flujo clandestino de extranjeros entre estos dos países” (Tello, 2012. P.112).

Pero no fue único revés sufrido tras la crisis, también se puso en predicamentos la generosidad de la UE, tras el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo firmado en 2008 en Bruselas, cuando se intentó establecer una política común para la Europa abierta y sin fronteras, emanada del proceso de Schengen. Lo cierto es que quedaba claro que ningún Estado podía gestionar a partir de este suceso solo sus fronteras. El espíritu que subyacía en esta política común descansaba sobre una adecuada gestión de los flujos migratorios, considerando los intereses de los países de acogida y origen del propio inmigrante.

No es de extrañar que tras el dramático comienzo del año 2014, con la tragedia del espigón del Tarajal, donde fallecieron 15 inmigrantes indocumentados, teniendo como preámbulo el fracaso de la política de control de flujos de la Unión Europea a través del Estado español, Marruecos iniciara un ambicioso proceso de regulación de inmigrantes indocumentados. El primero de este tipo en un país africano (El País, 26 de febrero de 2014).

Pero este no es el único precedente que lleve al gobierno marroquí a ejercer un control más efectivo de sus fronteras. Como consecuencia de los atentados terroristas en Casablanca, la capital económica y ciudad más poblada de Marruecos, en mayo 2003, se puso mayor atención al ingreso de población subsahariana. (Cebrián y Charef, 2012). Reforzando a la policía con mejores instrumentos de lucha contra el terrorismo de los grupos integristas islámicos (El País, 18 de mayo de 2003).

Todo lo anteriormente expuesto, para Jiménez (2012), debe de enmarcarse precisamente dentro del fracaso cosechado por el proceso histórico de asociación euro-mediterránea, por medio de la política europea de vecindad, ya que los objetivos empezaron por crear una zona de libre comercio, de promoción de la democracia y del tratamiento adecuado de los derechos humanos. Más sin embargo, la falta de financiación de estos países para el desarrollo, así como la falta de voluntad de los gobiernos, probaron el enfoque limitado y poco convincente por parte de la Unión Europea, sobre los procesos de asociación y sobre las relaciones con el Magreb.

Los derechos humanos en la inmigración irregular

La argumentación sobre las violaciones a los derechos fundamentales de los inmigrantes no se restringe en particular a la inmigración indocumentada que se dirige hacia los Estados Unidos y a la Unión Europea. En términos generales acontece en la mayoría de los sistemas migratorios de este tipo alrededor del orbe. Como señala Sassen (2001), ante el rápido crecimiento de la inmigración indocumentada, creció la sensación de que el estado sería incapaz de controlar el flujo y de regular las distintas categorías de inmigrantes, un factor que ha inducido a considerar el estatuto internacional de derechos humanos.

No obstante, mientras eso sucede se ha generado un debate político exacerbado entre los países de expulsión, de tránsito y destino, pero sobre todo en diferentes ámbitos de la sociedad de estos últimos, los países de acogida, en particular por el nivel de desarrollo económico alcanzado que va de la mano con la "madurez" de su sistema democrático. El debate se cierne acerca de cuáles pueden ser las alternativas pertinentes para transformar las legislaciones estatales y reconocer la figura jurídica del inmigrante. Pero mientras esa discusión llegue a buen puerto se sigue retorciendo el cuello a la inmigración irregular día con día.

Si hablamos de derechos fundamentales para los inmigrantes, de los pocos referentes para establecer un marco normativo favorable es el derecho reconocido en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo peca de ser bastante ambiguo e incoherente. Ya que como señala De Lucas (2006), solo consagra como derecho universal el derecho a salir y regresar al propio Estado, por lo cual no hay derecho a asentarse en el Estado que se elija libremente, porque se reconoce que es competencia soberana de cada Estado establecer las condiciones para ese establecimiento de inmigrantes.

De Lucas, menciona en esos términos, que este derecho de libre circulación sin el correspondiente de libre acceso convierte a la mayoría de los inmigrantes en un mero derecho o expectativa de "situarse en órbita". Precisamente es en esa órbita en donde más vulnerables se encuentran a sufrir vejaciones, la órbita geopolítica en donde se localizan los países de tránsito. Antes bien, los inmigrantes dejan atrás otra órbita, de las migraciones forzadas en sus países de origen, que hace referencia a situaciones extremas que pueden ser por razones de persecución política, étnica, desastres naturales, o simplemente por aspiraciones económicas. La órbita de las condiciones

de subdesarrollo y desempleo que obligan a las personas a soñar despiertos y buscar mejores condiciones de vida abandonando el terruño.

A raíz de esta realidad, del incremento de las migraciones dentro de la irregularidad, es que los países de acogida se han replanteado el derecho a permitir el ingreso de individuos y acudir al Derecho Interno, que como señala Carmen Pérez (2006), este es por lo pronto al que se debe de asistir a la hora de determinar el estatuto jurídico del inmigrante. Porque posee algunas ventajas normativas, como el definir la diferencia del estatuto jurídico de los beneficiarios de protección internacional y del trabajador migrante.

Para el trabajador migrante, actores clave en esta investigación, son los Estados nacionales a los que les corresponde determinar las condiciones bajo las cuales un nacional de otro país puede obtener el permiso para trabajar en su territorio. Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos el Derecho Interno se desprende de las políticas públicas y que estas se encuentran alineadas entre los países desarrollados en torno a la inmigración, podríamos decir que este representaría un valioso aporte del artículo 13 de Declaración Universal de Derechos Humanos, por el peso político que poseen en la actualidad las democracias de los países desarrollados, que ha llevado a que estas naciones demuestren cierta voluntad para ratificar dicho artículo.

Esta recreación de “orbitas geopolíticas”, es también una escala de niveles de intereses y de ámbitos políticos. Los países de destino de las migraciones aún a pesar de haber ratificado dicho artículo 13, tienen otras prioridades más importantes que los derechos humanos. Sin embargo para los países de tránsito de las inmigraciones, se avecina en el horizonte un nuevo debate respecto al Derecho Internacional, pues como señala Carmen Pérez, en relación a la readmisión de terceros hasta ahora ninguna norma del Derecho Internacional obliga a los estados a readmitir a individuos que no son sus nacionales pero que han utilizado sus territorios para acceder al de otro país. Marruecos ha suscrito acuerdos con España, y México dio por hecho que era una obligación inherente a su relación con Estados Unidos aceptar dichas readmisiones.

Esta yuxtaposición entre la soberanía Estado y el derecho al libre tránsito, es un hecho que precariza aún más la situación de las personas inmigrantes centroamericanos y subsaharianos, en México y Marruecos respectivamente. Saskia Sassen (2001), considera que estos principios al estar asentados en esta doble base, interna y externa, hacen que el régimen de derechos humanos opere de manera parcial dentro

de cualquier Estado nacional. No obstante, en palabras de esta misma autora el Estado sigue representando el papel más importante en la elaboración y aplicación de las políticas de inmigración.

La situación de los derechos humanos para los países de tránsito presenta retos muy importantes, incluso hasta el punto de redefinir la soberanía nacional. De Lucas, cuestiona si en realidad existe un derecho humano universal a emigrar y, por tanto, el derecho a ser inmigrante, que en términos de la lógica jurídica de los derechos humanos parte de un déficit con los propios postulados liberales y con la nota de universalidad de estos derechos. Como señala este mismo autor al afirmar que no se trata de que las pretensiones de los inmigrantes pongan en peligro los derechos humanos individuales de carácter universal, sino que son los derechos humanos universales los que están en peligro precisamente porque se niegan a los inmigrantes.

Llegando a este punto cabe preguntarse ¿porqué esta falta de coherencia e incompatibilidad aparece con mayor resonancia en el momento histórico en que nos encontramos? ¿Acaso verdaderamente las migraciones indocumentadas han puesto en tela de juicio la Declaración Universal de Derechos Humanos? Siguiendo la línea de diversos autores, el origen se encuentra en el mismo sentido en que se concibió este documento. Entre estos autores tenemos a Noam Chomsky, quien citando a Mary Ann Glendon, cuestiona que la declaración no conlleva de forma irrestricta a la universalización de los derechos del hombre tradicionales, sino que forma parte de un nuevo momento en la historia de los derechos humanos, un momento que se desprende de los instrumentos legales creados tras la segunda guerra mundial, que entre otras cosas intentaron modificar “la justicia social en el tronco del árbol de la libertad” (Chomsky, 2003, p. 58).

En tono aún más crítico Chomsky, delibera basándose en las Conferencias de Amnistía Internacional de 1999, de si la declaración universal es en realidad un “bien universal”, o si la creciente divulgación del documento como herramienta política “simboliza el triunfo de occidente en la universalización de su propio código moral” (Chomsky. 2003, p. 62). Lo que en su momento reconocerá como las “democracias bajo custodia”, algo completamente normal cuando nuestro citado autor le da un tratamiento especial al documento de derechos humanos emanado de la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los tres pilares del Nuevo Orden Mundial de posguerra.

Como parte de estos diseños globales del mundo occidental, Grosfoguel (2009), argumenta que cualquier análisis de los derechos humanos que se haga hoy en día debe de reconocer que dichos derechos emanados desde mediados del siglo XX, son una continuación de un diseño colonial de los países occidentales procedentes de los Derechos de Pueblos en el siglo XVI, un debate que se dio entre las elites eclesiásticas del imperio español, y de los Derechos del Hombre en el siglo XVII, emanadas de la ilustración en el norte de Europa.

Entonces ¿el origen de la coyuntura comienza por las contradicciones intrínsecas e históricas de los derechos humanos con los motivos de la movilidad espacial humana? Si por la concepción de la declaración fuera, que lo único que parece intrínseco en la actualidad, como profesa su preámbulo, es la irreconciliable relación con el derecho a circular libremente y elegir la residencia en el territorio de otro Estado, como expresa el artículo 13, con los intereses políticos y económicos de los países desarrollados, Lynn Hunt (2007), nos ayuda a acercarnos a esta comprensión. Para esta autora los derechos humanos no van más allá de ser una pretensión, preguntándose porque la declaración es una aserción que se da en momentos y lugares específicos, además de la paradoja subyacente en todo momento de cómo pueden ser los derechos humanos universales sino se reconocen universalmente. Hunt se alinea en el sentido ideológico de Chomsky y Grosfoguel cuando afirma que “existe el riesgo de que la historia de los derechos humanos se convierta en la historia de la civilización occidental” (Hunt, 2007, p. 19).

Hunt, por otra parte, apela a la permanente revolución de los derechos humanos y a lo verdaderamente inalienable desde su invención, la característica más importante que posee, lo que eleva su verdadero sentido universal, ese “sentimiento interior” o “sentido moral interno”, compartido por todas las personas, a la dependencia del dominio de uno mismo como del reconocimiento de los demás, que genera la necesaria empatía ante la situación del otro. Por lo tanto no es descabellado pensar que en la actualidad lo que queda de esa misma empatía es la que puede seguir generando las mejores expectativas para confiar en que las violaciones cometidas hacia los inmigrantes irregulares se pueden solucionar con más régimen de derechos humanos.

Claro que para los gobiernos que están en el polo más desarrollado económico y para los que quieren insertarse en él siguiendo el mismo modelo, la empatía hacia la situación por la que atraviesan los inmigrantes indocumentados, no es una cuestión que se dé de manera fácil, porque Hunt, en otra parte de su análisis, maneja que la

empatía depende de la identificación, cuando las personas aprenden en los demás como sus iguales.

Con base en la experiencia los países de tránsito en este análisis, México y Marruecos más allá de las políticas disuasorias que los rigen podrían acercarse a este postulado, porque sus connacionales hasta hace no más de una década corrían con la misma suerte de sufrir vejaciones cuando decidían emigrar hacia el norte desarrollado, no obstante han perdido su oportunidad de generar una base de credibilidad en sus políticas porque los acuerdos transfronterizos son más importantes para la clase dirigente.

Quienes por lo pronto parecen encontrar una mayor comprensión y simpatía hacia los inmigrantes indocumentados, son Organizaciones No Gubernamentales y algunas delegaciones religiosas, que su cabida y desdoblamiento en este tema crece en la medida que se registran más violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes. Saseen (2001) emplea para este aspecto, que la creciente capacidad de las ONG para plantear reivindicaciones hacia los derechos humanos, es debido a que forman parte de la nueva configuración del orden internacional, teniendo implicaciones que van más allá de los límites de los estados, como el hecho de que la soberanía de algunos Estados viene siendo descentralizada hacia entidades no gubernamentales, sean de derechos humanos o de otra índole.

Por otra parte, si por las pretensiones de los inmigrantes fuera el poner en tela de juicio el carácter universal de los derechos humanos, demostrando que el momento histórico en que nos encontramos ha evolucionado hasta el punto de contrastar los intereses de las naciones desarrolladas con el libre tránsito entre fronteras, Susan George (2003), en un elocuente ensayo manifiesta que el proceso de globalización neoliberal es incompatible con la globalización de los derechos humanos ¿Por qué? porque la Declaración Universal de los Derechos Humanos en realidad contenía una ética colectiva (lo que antes Hunt definió como empatía) para establecer las normas de una sociedad que tendría como base los derechos humanos que requerían, entre otras cosas, el respeto a la dignidad de las personas sin exclusión alguna. George reconoce que es difícil que con la globalización neoliberal donde se transfiere a diario la riqueza de los pobres a los ricos, las personas, sobre todo las del denominado tercer mundo, puedan tener una vida decente y que se garantice la igualdad de oportunidades y el llevar inexorablemente un estilo de vida digno.

De esta forma, para concluir con este breve análisis, tanto la evolución de la sociedad global con el trasiego de personas que se marchan de su lugar de origen buscando mejores oportunidades, así como los problemas que conlleva la entrada legal a los

lugares de destino, por las políticas restrictivas e intereses de estas naciones, que la Declaración Universal de Derechos Humanos atraviesa un momento de coyuntura, resulta más fácil apoyar a los derechos humanos que su aplicación.

El problema de la inmigración irregular, es un problema tanto jurídico como político, hasta ahora los derechos humanos parecen no estar a la altura de lo que se esperaba cuando se eleva su tratamiento hasta estos ámbitos legales. Se debe de considerar de antemano y de manera fundamental que los países desarrollados poseen un sistema de exclusión de facto, como afirma George, su sistema ha sido diseñado por economistas de aguda condición occidental y neoliberal, dejando multitudes de grupos sociales al margen del desarrollo, entre ellos, los inmigrantes indocumentados.

La influencia de los medios de comunicación en la configuración de los derechos humanos hacia la inmigración irregular

En ambos espacios transfronterizos el seguimiento hacia las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes de parte de los medios de comunicación y de Organizaciones No Gubernamentales ha sido continuo, sobre todo en la última década. Subiendo de tono en determinados momentos, en mayor medida cuando los hechos trascienden en los medios de comunicación, cuando no pueden ocultarse más y pasan a ser del dominio de la opinión pública.

A continuación en este apartado se destacan algunos de los principales acontecimientos perniciosos hacia los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados en los márgenes de ambas fronteras. Elegidos de entre un importante cumulo de sucesos de este tipo, para resaltar la influencia de los medios de comunicación y de las ONG a favor de los derechos humanos en el manejo sociopolítico de estos acontecimientos, que entre otras cosas permite que se multipliquen los agentes y las nociones políticas implicadas en el tema de la inmigración irregular.

Huelga decir que estas violaciones se han incrementado debido a que México y Marruecos no han logrado implementar una estrategia que ordene adecuadamente el tránsito migratorio, sino todo lo contrario los métodos implementados a través de la contención de la inmigración han sido los causantes de más violaciones a los derechos humanos. Ejemplos que han logrado salir a luz pública y acaparan la atención mediática son trascendentes y su cuantía no deja de sorprender, pero no dejan de ser la punta del iceberg.

Notas periodísticas de los principales medios impresos, reportajes y debates televisivos, informes anuales de organizaciones a favor de los derechos humanos, inclusive un aumento considerable de películas sobre el tema, en general titulares del *mass media*, dejan constancia día a día de las noticias de devoluciones, secuestros, extorsiones y asesinatos contra los inmigrantes centroamericanos y subsaharianos por parte de las autoridades involucradas y de las mafias que se dedican a la trata de personas. Sin embargo hay momentos álgidos en ambos lados del Atlántico, que allanan aún más el difícil camino de las inmigraciones irregulares.

Empezando por México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la principal entidad gubernamental encargada de promover y proteger los derechos humanos, en un informe especial sobre casos de secuestros de migrantes publicado en 2009, señalaba que cada seis meses alrededor de 10 mil centroamericanos en su gran mayoría originarios de El Salvador, Guatemala y Honduras eran secuestrados durante su paso por México por bandas pertenecientes a la delincuencia organizada y por las autoridades. Argumentaban que al día se presentan alrededor de 50 secuestros, lo cual ha generado una ganancia de aproximadamente 25 millones de dólares en rescates (CNDH, 2010).

Algo similar presentó la organización Amnistía Internacional en su informe titulado “Víctimas invisibles, migrantes en movimiento en México”, de mayo de 2010, denunciando sin rodeos la existencia de un “panorama escalofriante” para los indocumentados que cruzan este país, ya que sufren secuestros, violaciones y otros abusos a sus derechos humanos, los cuales por lo general quedan impunes.

Este texto señalaba que nueve de cada diez migrantes irregulares en la región de la frontera sur de México proceden de Centroamérica, la gran mayoría se dirige a la frontera estadounidense. Al igual que otras instancias también denunciaba el hecho de que funcionarios públicos además de realizar detenciones arbitrarias participaban en extorsiones de forma habitual. Mencionaba además que la espina dorsal del apoyo que reciben los migrantes son los defensores de los derechos humanos, especialmente los sacerdotes locales y trabajadores laicos que gestionan una red de refugios, quienes también luchan para acabar con la xenofobia que estalla en las comunidades locales (Amnistía Internacional, 2010).

Tal solo unos meses después, en agosto de 2010, como si dichos informes hubieran servido de preámbulo para introducir el hecho más insólito de las migraciones irregulares en el territorio mexicano, en el municipio de San Fernando en el estado fronterizo de Tamaulipas, 72 inmigrantes en su mayoría de origen centroamericano fueron asesinados a manos del crimen organizado, por el grupo criminal conocido como los zetas que operan en el Golfo de México. La razón por la que los privaron de la vida, fue porque no les entregaron el dinero exigido, no pudieron pagar rescate, y porque se negaron a formar parte del grupo delictivo (La Jornada, 26 de julio de 2010).

Esto sucedió a 148 kilómetros del Rio Bravo, la región de frontera al oeste entre México y Estados Unidos. Al otro lado del Océano Atlántico, en “el rio bravo

mediterráneo”¹⁴, la zona fronteriza del Estrecho de Gibraltar entre Marruecos y España, a principios de febrero del 2014, acontecía otro hecho lamentable, otra tragedia previsible, esta vez con inmigrantes subsaharianos involucrados, que traería de nueva cuenta como principal consecuencia una desenfrenada atención mediática y una controvertida participación política de las autoridades de España.

En la ciudad de Ceuta, ubicada en los márgenes del Estrecho, la Guardia Civil española intervendría de forma hasta ahora engañosa en aguas marroquíes para evitar el intento de un grupo de entre 250 y 450 inmigrantes subsaharianos de entrar por mar a Ceuta. El resultado fue la muerte de 14 personas, ahogadas en las aguas junto al espigón del Tarajal, la valla fronteriza de Ceuta. Según se supo después a causa de haber sido repelidos tras su intento con material antidisturbios, pelotas de goma y gases lacrimógenos, por la misma Guardia Civil (El país, 6 de febrero de 2014).

Ambas tragedias trajeron consigo una desenfrenada atención mediática, no era para menos, pero lo que realmente acapararía la atención fueron las declaraciones contradictorias de las autoridades de ambos gobiernos deslindándose de todas las responsabilidades, generando a partir de estos acontecimientos, los vacíos legales que maneja Sassen (2001), que progresivamente intentan ser llenados por los convenios sobre derechos humanos.

Sin embargo, si esto no era para nada nuevo, y ambas tragedias pudieron evitarse, como comentaba el reportero salvadoreño Oscar Martínez (2010), del periódico digital *El faro.net*, o de figuras prominentes en el tema de la migración como el padre católico Alejandro Solalinde, director del albergue “hermanos en el camino”, pare el caso de los acontecimientos en San Fernando, Tamaulipas. Y como comentaron algunas ONG, como SOS Racismo, Andalucía Acoge, APDHA, Caminado Fronteras y CEAR para los hechos ocurridos en Ceuta. Quienes denunciaban desde tiempo atrás las prácticas ilícitas, por un lado de secuestros de centroamericanos y de las “devoluciones en caliente” para los subsaharianos. Entonces, ¿Por qué en esos momentos el tema de las violaciones a los derechos humanos pasó a ser prioritario, a la vez que multiplicó los conflictos del Estado con los sectores involucrados?

Cabe preguntarse el origen de la exaltación, si inclusive tan solo 4 meses atrás de la tragedia de Ceuta, en estos mismos itinerarios de la inmigración irregular hacía en sur de España procedente del centro de África, se estaba al tanto de las 87 personas que

¹⁴ Ribas (2011).

murieron de sed el desierto de Níger, un número suficientemente alto como para darle un tratamiento similar de parte de los medios de comunicación y de la clase política como para abarcar por varios días las portadas de los principales medios impresos.

En ambas tragedias en las zonas contiguas a las fronteras, el alcance informativo de los medios y de la esfera política, fue llamativo porque resalto el vaivén hacia la manipulación de la opinión pública reflejado en las noticias en relación al tema de la inmigración. Las anteriores contingencias que se desprendieron de las alarmas mediáticas de esos momentos álgidos de San Fernando y Ceuta, sirvieron al final de cortina de humo, una paradoja entre de distancia y proximidad hacia la realidad en el tema de la inmigración irregular.

A tales efectos el periodista de Le monde Diplomatique, Pascual Serrano, sostiene que la información a nivel internacional se encuentra atrapada en una suerte de “mimetismo mediático”. Si le damos la razón a Serrano, su análisis es clave para entender por qué una noticia aparece bruscamente en todos los medios de comunicación y a la semana siguiente desaparece, como sucedió con la tragedia de San Fernando y a lo que se encamina muy seguramente la otra tragedia de Ceuta.

Serrano se cuestiona ¿Qué es la pluralidad informativa cuando cientos de periodistas estén cubriendo un mismo acontecimiento? ¿Por qué los medios de comunicación se retroalimentan constantemente? Menciona que existe una competencia cuando no una obsesión para dedicarse, todos al mismo tiempo, a competir por la misma noticia.

Siguiendo con este análisis, Víctor Lapuente (El País, 1 de mayo de 2014) maneja que el problema fundamental en el periodismo es la “visión sacerdotal”. Esta visión induce a importantes sesgos como el priorizar las declaraciones de los políticos a costa de asuntos más relevantes. La mirada crítica de Lapuente, se centra en como el periodismo retransmite lo que sucede desde arriba, otorgándole mucha responsabilidad sobre el devenir de los acontecimientos a la clase política, tendiendo a construir discursos abstractos en lugar de alternativas políticas concretas y factibles. Lapuente concluye que los problemas no se discuten de forma independiente, sino en paquetes globales, esto es, agregar problemas concretos a entes abstractos.

Otra consecuencia que acarrea este mimetismo mediático hacia la inmigración es lo que observa Juan Carlos Velazco (El País, 28 de marzo, 2014), cuando sostiene que se ha convertido en cosa de abuso del lenguaje a través de metáforas hostiles, por los célebres términos destacados en la prensa y por las imágenes de nutridos grupos u “olas” de inmigrantes que intentan “invadir” el territorio nacional, “asaltando” la valla.

Resaltando a las migraciones dentro de unos caracteres incontenibles, equiparados a amenazas y a manifestaciones de la naturaleza o bélicos, más se pierde el carácter estructural dentro del sistema económico internacional. Esta colonización del lenguaje acaba por conformar la forma de pensar de la mayoría de las personas. Obviando el discurso público que se centra por lo general exclusivamente en la perspectiva de seguridad ante cualquier referencia al respeto de los derechos básicos de los inmigrantes.

Dicho lo anterior, la singularidad informativa hacia los temas de la inmigración indocumentada demuestra varias realidades, por un lado, cuando una buena cantidad de medios relatan los graves acontecimientos hacia los indocumentados coadyuva a que el tema se ponga sobre la mesa de debate, contribuyendo a que se haga público. Sin embargo se pierde entre el devenir del discurso público de la clase política y por las complejas diferencias irreconciliables entre los derechos humanos y las legislaciones jurídicas nacionales. Por otra parte, en algunas ocasiones genera que los partidos en la oposición se traten de apuntalar en defensa de los inmigrantes indocumentados, sumándose a los grupos que integran la nueva configuración de la política migratoria.

No obstante, la realidad de las violaciones a los derechos humanos hacia la inmigración irregular no son intermitentes, como cuando los medios organizan una auténtica “burbuja informativa” (Serrano, 2014). Se vienen dando, en menor o mayor medida, desde la aplicación de las políticas disuasorias de “control de cerco” de los países de destino con la complicidad de los países de tránsito, a raíz de los acuerdos transfronterizos, por lo cual el tratamiento de estas noticias debería de contener mayor objetividad y corresponsabilidad, centrándose en las posibles soluciones.

Políticas de control migratorio ¿Crisis económica o el cobre proteccionista?

En cualquier contexto de crisis económica, los sectores más conservadores de la sociedad estadounidense y europea incrementan negativamente la percepción hacia el arribo de inmigrantes creyendo que impactan al empleo y salarios locales. Percepción equivocada que resurge en tiempos de crisis económica e inestabilidad política, alentando una suerte de “cacería de brujas”, que ha llevado a que los países receptores sellen las fronteras mediante el control de “cerco” y a la vez externalicen las mismas hacia los países de tránsito, aplicando una externalización/desterritorialización de las fronteras.

En este capítulo se recogen algunos rasgos relacionados con los resultados adversos en la implementación del control restrictivo hacia la inmigración. Partiendo del cuestionamiento de porque tanto España como Estados Unidos tienen como políticas de la inmigración contener el flujo de personas si los resultados trascienden de forma adversa. Para ello, se utilizan algunas estadísticas que refutan la percepción negativa hacia la inmigración en ambos sistemas migratorios.

Primero tenemos que de manera latente se expande entre la población nativa argumentos xenofóbicos en la percepción de que la inmigración es una fuerte carga social. Como mencionan Papademetriu y Boutang, (1994), debido a la crisis de los modelos de integración mono-cultural de los países europeos y los Estados Unidos, se percibe a la inmigración de una población extranjera como modificadora de la identidad nacional. Que origina que estos países cambien sus políticas migratorias, suspendiendo la promoción y recepción de inmigrantes laborales. Por consecuencia estas nuevas políticas van a grabar, como una de sus respuestas alternativas, las políticas disuasivas de retorno (Durand y Massey, 2003).

Estas políticas disuasivas de retorno subyacen entre los gobiernos, ante el incremento de los desajustes del mercado laboral en tiempos de crisis financiera, como señala Saskia Sassen (2001), debido a que la inmigración indocumentada se ha convertido en uno de los instrumentos preferidos de renacionalización del discurso político, en donde la idea de la soberanía nacional como control sobre quienes entran tiene mayor apertura, pero por otra lado sin preverlo, en sentido inverso, se han convertido en devaluadoras de la ciudadanía.

Una parte de esta devaluación de la ciudadanía queda demostrada cuando las detenciones ilegales en la frontera carecen de sentido si las autoridades no tienen la capacidad de garantizar inmediatamente el derecho de defensa de posibles casos de solicitud de asilo y del conocimiento fidedigno de las deportaciones que se vienen realizando en caso de que verdaderamente no sean admisibles¹⁵, en pocas palabras, como relataba Triandafyllidou (2010), las políticas de cerco y el control externalizado de fronteras mediante la disuasión no bastan por si solas si se quiere regular con eficiencia el problema de la inmigración irregular. Y mucho menos bastan para cumplir los designios de la Unión Europea de tener una política de migración común que incluya el retorno sostenible y eficaz, teniendo en cuenta las necesidades de los mercados laborales de los países miembros¹⁶.

Para muestra lo que sucede en la frontera mediterránea, donde España y Marruecos desde que han aplicado un principio de corresponsabilidad con la inmigración indocumentada, no han respetado las obligaciones internacionales en materia de asilo, en especial el principio de no devolución establecido en el Convenio sobre el Estatuto del Refugiado de 1951, relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, que exige la identificación de la persona objeto del proceso (APDHA, 2013).

Nada garantiza el respeto a los derechos humanos de aquellos inmigrantes que son readmitidos en un país de tránsito, porque estos países tienen un sistema de protección insuficiente de los derechos humanos. Por lo general cuando esto sucede, las personas devueltas a menudo no tienen la posibilidad de presentar una solicitud de asilo o de acceder a los recursos legales contra el retorno forzado.

Estas políticas migratorias que se caracterizan por tener un corte severo y que constantemente son dotadas de mayores medios de control dentro de los países desarrollados, no atajan los factores decisivos que alimentan la emigración. A lo que Papademetriou y Boutang, (1994), sostienen que bastaría con que las políticas migratorias se inserten de forma coherente en los problemas de reducción de las

¹⁵ El Tratado de Lisboa (13 de diciembre de 2007) reivindica un estatuto uniforme de asilo válido en toda la Unión Europea. También en la misma línea directiva el Programa de Estocolmo (10 y 11 de diciembre de 2009), fundamenta que las personas independientemente del Estado miembro en el que representen su solicitud de asilo, reciban un nivel de tratamiento equivalente en relación a las condiciones de recepción y el mismo nivel en lo referente a la tramitación del procedimiento y la determinación de estatuto (APDHA, 2013).

¹⁶ Programa de Estocolmo-Una Europa de la solidaridad.
http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/jl0034_es.htm.

desigualdades y de mejora del empleo. Un principio básico de corresponsabilidad entre los Estados emisores, tránsito y receptores.

Sobre porque fracasan las políticas de control de cerco y disuasión de la inmigración ilegal, más allá de la carencia de aplicaciones hacia las regulaciones jurídicas, Wayne Cornelius (1987), desde finales de la década de los ochenta, basándose en el análisis de los movimientos de la diáspora mexicana hacia los Estados Unidos, planteaba sobre este rotundo fracaso en la reducción del flujo de inmigración ilegal al denominarlo “de la oportunidad de la solución policiaca”. Porque refería a que dichas medidas emanadas de las políticas restrictivas de la inmigración, no pueden prosperar como esperan los gobiernos receptores debido a que no se dirigen a eliminar las causas fundamentales que son los desequilibrios económicos entre los países.

Otro autor que trabajó con el análisis de las políticas públicas migratorias, que abonan a la hipótesis fundamental de Cornelius, es Lelio Marmora (2002), al expresar que la inmigración ilegal es una consecuencia más de los desequilibrios internos estructurales entre la disponibilidad y la oferta de recursos humanos y requerimientos y demandas internas existentes. Ambos autores en su discurso señalan que las migraciones no se pueden detener porque siempre han existido, al ser consecuencia natural de los eternos desequilibrios entre el desarrollo de los países.

Basándonos en hechos concretos, por ejemplo para la inmigración mexicana, resulta claro que los inmigrantes indocumentados no privan de empleo a los nativos estadounidenses, realizan trabajos que éstos no quieren hacer, trabajos duros que reeditúan en un ingreso menor a la expectativa de los trabajadores norteamericanos, mientras los trabajadores indocumentados tiene en promedio un ingreso anual de 25 mil dólares, los trabajadores regulares obtienen un promedio de 40 mil dólares (Farah, 2010).

Al respecto, los datos para Estados Unidos resultan elocuentes. En efecto, entre 2000 y 2012, la economía de este país generaba, en promedio, empleos para 140 millones de personas anualmente. Sin embargo, la demografía de la población nativa no generaba una población económica activa superior a los 120 millones de personas, incluyendo a quienes estaban en desempleo. Esta situación de déficit permanente y estructural de mano de obra ha debido ser subsanada por el aporte de la inmigración laboral, proveniente de países latinoamericanos principalmente (Canales, 2013).

Las contribuciones de esta fuerza de trabajo migrante se manifiestan no sólo en la tendencia y composición del mercado de trabajo, sino también, y especialmente, en

las mismas dinámicas de la actividad económica. Para este mismo periodo de tiempo de 2000 y 2012, los trabajadores migrantes provenientes de países latinoamericanos habrían aportado casi el 20% del crecimiento económico de Estados Unidos, proporción que se eleva a 35% si se considera el aporte de la población nativa de origen latino. Asimismo frente a la crisis económica que se desató en 2007, estos trabajadores de origen latino, indica Canales (2013), han contribuido a mantener a flote la economía estadounidense. En efecto, después de 2007, los trabajadores de origen latino aportaron el 52% del crecimiento del producto interno bruto (PIB), más que duplicado el aporte que hicieron en conjunto los trabajadores nativos no latinos.

Trasladando el mismo ámbito de las cifras, para el otro sistema migratorio que está bajo escrutinio, nos encontramos con datos socioeconómicos de índole semejante. Para España existe un balance distinto a la percepción generalizada del impacto de la inmigración. A raíz de la crisis del 2007 se tenía la firme creencia que la inestabilidad económica estaba expulsando españoles. Las estadísticas desmienten esta enunciación. Vilnitzky (2014), comprueba que el flujo migratorio computado en el INE¹⁷, muestra que de las 259.227 personas que se fueron en el primer semestre de 2013, 219.000 eran extranjeras.

Vilnitzky, supone que seguramente se están yendo los inmigrantes que llegaron con el boom de la burbuja inmobiliaria, y con la crisis se vuelven a sus países. Señala que lo sucedido en España fue un suceso estacional, relacionado con el trabajo de la construcción y los servicios, y para los inmigrantes que deciden quedarse el impacto de la crisis resulta aún más evidente, a pesar de ser el 12% de la población total, representan una tasa de paro del 36,82%, es decir, 12,62 puntos porcentuales más que las personas nacidas en España.

Una realidad que pone contra las cuerdas las políticas migratorias de España, que tenía como pilares el control de los flujos migratorios irregulares en el conjunto de la política exterior y de seguridad, aunado al control diferenciado de estos flujos respondiendo a los distintos tipos de fronteras y, no menos importante, la especialización de las instituciones y de las agencias españolas en esta materia. Una política de control de flujos que desde la década de los noventa ha estado marcada por la creciente tensión de la demanda de trabajadores para el mercado interno, con la condición española de frontera sur de Europa (Román y Shirk, 2012).

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística

Podemos argumentar, una vez que se estudian los efectos de estas políticas que surge una suerte de relación tripartita aparece en este punto, a través de las políticas de control de fronteras o de cerco; por un lado cuando se aplican los controles fronterizos restrictivos estando detrás los desequilibrios estructurales macroeconómicos entre los países pertenecientes a los sistemas migratorios, se produce de manera proporcional, la aplicación de las políticas disuasoria, seguido de un considerable aumento en la inversión para la protección de fronteras, de probada ineficacia para contener la inmigración, trayendo como consecuencia la vulneración hacia los derechos humanos de los inmigrantes irregulares como una constante sistémica.

No bastan, por ejemplo, las millonarias aportaciones de los diferentes miembros de la Unión Europea a la Operación Hera, la Operación Indalo o la Operación Minerva en las márgenes del Estrecho, para vigilar y contener las inmigraciones subsaharianas, a través de subsidios millonarios como el Fondo para las Fronteras Exteriores del periodo 2007-2013.

Ni tampoco basta el creciente presupuesto asignado por el senado estadounidense para mantener el *hold the line* y vigilar la frontera, ya sea a través de la Operación Guardián, la Operación Salvaguarda, Rio Grande, o la Iniciativa Frontera Segura, para contener la inmigración de mexicanos y centroamericanos, hace falta que se reconozcan los desequilibrios externos y como se mencionaba líneas arriba, que las políticas migratorias se adapten de forma coherente en los problemas de reducción de las desigualdades y de mejora del empleo a nivel macro regional.

Por otra parte, se denota una fuerte falta de voluntad por parte de los países de tránsito, por ejemplo para México, para la óptima utilización del territorio como lugar de tránsito de centroamericanos, ya que debería tener un peso importante en el diseño de las políticas mexicanas hacia la migración, por lo menos se ha demostrado que brindarían la oportunidad al gobierno mexicano de formar una base de credibilidad cuando a la defensa de los emigrantes mexicanos en el exterior se tratara.

Ahondando en este tema, la situación política actual del Estado mexicano en materia migratoria difiere mucho del discurso oficialista emitido por las autoridades, prueba de ello son los resultados cotidianos negativos que se presentan en materia migratoria en la frontera sur, a través de la opinión de diversos especialistas, organizaciones civiles e inclusive funcionarios de gobiernos centroamericanos que vienen trabajando con el tema de la migración.

La utilización de México como lugar de tránsito, sobre todo de centroamericanos, tendría un peso importante en el diseño de las políticas migratorias mexicanas, por lo menos brindaría la oportunidad al gobierno mexicano de formar una base de credibilidad a la defensa de los emigrantes mexicanos en el exterior. Por lo pronto simple y llanamente el Gobierno de México carece de una política que trabaje para regular este flujo migratorio y los constantes problemas que conllevan.

Extendiendo este ejemplo a los dos sistemas migratorios que se han comparado aquí, el control de fronteras disuasorio como la principal acción gubernamental marroquí y mexicana para controlar los flujos de inmigrantes indocumentados, por los resultados representa un error, por qué ha favorecido solamente a que crezca la criminalización hacia este tipo de migración. Las acciones implementadas por las autoridades de ambos Estados para atender el fenómeno migratorio han demostrado ser dispersas, además de desordenadas e ineficientes por carecer de metas claras, lo cual genera reacciones tardías ante las violaciones perpetradas a los inmigrantes indocumentados, ya que solo han reaccionado ante las contingencias y las iniciativas responden únicamente a las coyunturas políticas sin sostenerse en el tiempo.

Conclusiones

Durante las últimas dos décadas, la Unión Europea por medio de España y los Estados Unidos han instrumentado acciones de algún modo paralelas y simultáneas para sus vecinos del sur. Ambos gobiernos han realizado esfuerzos discretos por incentivar el desarrollo económico y comercial de algunas regiones de Marruecos y México, como una medida que intente frenar la migración. Mientras esperan a obtener buenos resultados, ambos países han aumentado de manera drástica las medidas de seguridad fronteriza, con el fin de impedir la entrada de inmigrantes indocumentados de un tercer Estado, tomando como instrumentos para solucionar el problema de la inmigración a ambos países.

La intención de entrar en el terreno de las semejanzas de los sistemas migratorios comparados, fue para reconocer de la misma forma las diferencias, siendo más que evidentes en ambos corredores migratorios. No únicamente en el periplo geográfico. Comparar una frontera que transcurre a lo largo de 3,000 Km. entre EE.UU y México, con otra que solo abarca 60 Km. entre España y Marruecos, parecía algo complicado. Lo que se quiso resaltar fue el reconocimiento de las semejanzas en el ámbito socio-políticos, que vienen agravando la situación de vulnerabilidad de los inmigrantes indocumentados en el tránsito hacia su destino debido a las políticas que estos países vienen aplicando y a la percepción negativa de la población nativa.

Estos sistemas migratorios tienen como punto de inflexión los países de tránsito, debido a las políticas de control de fronteras, en donde la inmigración no se entiende como un proceso de estructuración de la sociedad, y menos cuando se criminaliza la inmigración indocumentada. La transformación de la sociedad contemporánea es en base al libre movimiento de personas, un aspecto necesario en la época de la globalización, pero que se deja de lado cuando existen relaciones asimétricas económicas.

Es pertinente concluir aclarando que el presente trabajo no encontró su lógica, por el lado de los derechos humanos, en esclarecer cuales serías las vías jurídicas y administrativas más óptimas para tratar de solucionar el obstinado problema de la inmigración indocumentada y la situación sobre sus derechos elementales. Analizando la situación en ambos sistemas migratorios se puede entender que para alcanzarlo se requiere de un trabajo multidisciplinario e integral que se encuentra todavía en construcción. En todo caso la intención fue acercarse a la comprensión y relevancia del contexto en el que se están desarrollando los debates mediante el relato de los

principales acontecimientos y de las reacciones generadas por la clase política, las fuerzas sociales y la opinión pública que intervienen en este tema.

El papel que vienen desempeñando las ONG y su creciente capacidad para plantar cara con reivindicaciones sobre la base de los instrumentos de derechos humanos, es un proceso de reestructuración con aplicaciones que van más allá de los límites del Estado, una vez que las autoridades del propio Estado sigan demostrado su incapacidad en el tratamiento de este tema. Sassen (2001), argumentaba que estos fenómenos vienen reduciendo la autonomía del Estado en la elaboración de la política migratoria. En este punto se puede concluir que las demandas generadas desde la participación ciudadana pueden contribuir a la reconfiguración de la política de control migratorio. Por ejemplo, recientemente las ONG en el estrecho han presionado a que el Rey Mohamed VI, avance en materia migratoria creando un proceso de regulación de inmigrantes indocumentados. De la misma forma las comunidades de migrantes en Estados Unidos no han quitado el dedo del renglón y siguen presionando al gobierno norteamericano a que salga la luz una nueva reforma migratoria.

Por otra parte, las notas que sobresalen de la prensa no dejan de representar un canal que tiene efectos contradictorios, por una parte sirve para reconocer la relevancia del fenómeno de las inmigraciones indocumentadas, la difusión ha hecho posible también que haya cada vez más personas que sientan comprensión y simpatía por los inmigrantes, no obstante esta misma frecuencia y el enfoque de las notas a través de los diversos medios de comunicación ha hecho que aumente de igual manera la antipatía de algunos hacia este tema.

Sin embargo los medios deberían de posicionar el papel que deben de desempeñar las discusiones y los debates públicos en la formación y utilización de estos temas hacia nuestros propios valores sociales, como reconoce Amartya Sen (2000), los derechos humanos básicos son indispensables para el surgimiento de los valores sociales, siempre y cuando se distinga su importancia constitutiva como papel instrumental de la democracia. Lynn Hunt (2007), acierta cuando dice que a pesar de las contrapartidas los derechos humanos son el único baluarte que tenemos contra males como el racismo, la xenofobia, la segregación y en general contra la deshumanización.

A riesgo de caer en el plano normativo, se pudo constatar que se requiere en el ámbito de las inmigraciones irregulares para los sistemas migratorios mexicano y marroquí, de una enmienda a las leyes de migración vigentes que permitan la elaboración de

mecanismos de regularización de indocumentados. Por ejemplo, el incremento en el número de visas y la elaboración de nuevas políticas que retire la caracterización de delincuentes a los migrantes indocumentados.

Una reforma que garantice los derechos fundamentales de este sector de la población, fomentando un diálogo más horizontal norte-sur y sur-norte entre los países involucrados, insistiendo en una próxima apertura de la frontera con su respectiva desmilitarización que retire las detenciones a efectos de control de la inmigración, una medida que debe ser considerada como último recurso y en todo caso debe ser por razones prescritas por la ley. Sin olvidar el adecuar dichos ordenamientos jurídicos garantizando el respeto a los derechos humanos de aquellas personas que son readmitidas en un país de tránsito donde pueda encontrarse en una situación especialmente precaria. Estos es, como afirmaba Cornelius (2012), una reforma migratoria que se valida en la medida en que lo sean hacia las suposiciones sobre la conducta humana.

Una reforma que responda al sentido en que se desenvuelve la dinámica migratoria, como afirmaban Papademetriou y Boutang, desde 1994, acerca de la lógica de un sistema migratorio, siempre será más fuerte que las políticas migratorias, y que esas mismas políticas que se elaboran de forma espontánea respondiendo a las transformaciones del mercado de trabajo y a las inversiones del ciclo económico, no pueden ser objeto de ajustes inmediatos de la política migratoria.

La elaboración de medidas de esta índole que gestione los flujos migratorios de manera adecuada, toma mayor relevancia para frenar el racismo con respecto al color de la piel de los inmigrantes en Marruecos, y el racismo con respecto a la cultura de los inmigrantes en México, ya que es una consecuencia de la segregación ejercida por medio del control restrictivo de la frontera. Desafortunadamente cada vez es más frecuente tener conocimiento de estas formas de racismo social hacia los inmigrantes indocumentados en ambos países. Sin embargo, del otro lado de la moneda, frente al racismo y la xenofobia, han surgido en ambos sistemas migratorios más asociaciones y colectivos se comprometen a denunciar y a promover los derechos humanos, y se solidarizan con los inmigrantes, apoyándoles material y políticamente.

El sucinto análisis de los sistemas migratorios, nos demuestra que el panorama en torno de la atención pública de los gobiernos marroquí y mexicano hacia sus migrantes internacionales se ha centrado en características más económicas que sociopolíticas. Los gobiernos de estos países han tenido un decidido intento de acercarse a sus

connacionales con la intención de adjudicarse recursos económicos para la realización de obras y proyectos.

Para Cebrián y Charef (2012), Marruecos no dispone ni de los medios físicos ni de los recursos morales necesarios para ejercer un papel de filtro de la emigración subsahariana hacia Europa, como un gendarme de los inmigrantes clandestinos a cambio de las ventajas económicas que sus socios de Europa le puedan proveer. Y en este mismo saco podemos meter a México con su relación asimétrica hacia los Estados Unidos y con el tratamiento que le otorga a la diáspora centroamericana.

No bastan, como se había mencionado líneas arriba que sigan las aportaciones millonarias y el funcionamiento de servicios de avanzada tecnología de vigilancia de la Unión Europea, como la Operación Hera, la Operación Indalo o la Operación Minerva para garantizar la seguridad en los márgenes del Estrecho, sobre todo para contener las inmigraciones provenientes de África. Ni tampoco será suficiente el creciente presupuesto asignado de vigilancia exterior por el gobierno estadounidense para seguir manteniendo su noción del *hold the line*, a través de la Operación Guardián, la Operación Salvaguarda o Rio Grande, para contener la inmigración indocumentada de mexicanos y centroamericanos.

La inmigración indocumentada, que tiene su punto de inflexión en países de tránsito, es parte de un sistema migratorio más amplio y de un proceso de reestructuración económica de la globalización neoliberal, desde la periferia del mundo subdesarrollado hasta el norte del desarrollo. Por lo cual estos países son sujetos a una rápida transformación socioeconómica, representada con el cambio del patrón migratorio, ajustándose a la política migratoria de los países de destino de control restrictivo de la inmigración indocumentada, en detrimento de los derechos humanos de los inmigrantes de un tercer Estado.

Bibliografía

Amnistía Internacional (2002). *España, crisis de identidad. Torturas y malos tratos de índole racista a manos de agentes del Estado*. España.

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (2013). *Derechos humanos en la frontera sur*. España.

Barajas, M. (2001). *Dos experiencias de cooperación bilateral y transfronteriza: Marruecos y México*. En, "El río bravo Mediterráneo. Las regiones fronterizas en la época de la globalización". Ribas, N. (Ed.) España: Edicions Bellatera.

Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global. Hacia una nueva modernidad*. España: Paidós.

Bizberg, I. y Meyer, L. (2004). *Continuidad y cambios de la migración mexicana a Estados Unidos*. En, "Una historia contemporánea de México, transformaciones y permanencias". México: Océano.

Cebrián, J. y Charef, M. (2012). *La inmigración irregular española procedente de Marruecos*. En, Román, J. y Shirk. (coords.). "2 fronteras. Comparando las fronteras de Estados Unidos y España". (pp. 73-98). Estados Unidos: University of San Diego.

Chomsky, N. (2003). "Recuperación de los derechos": un camino sinuoso. En, Gibney, J. (Ed.). "La globalización de los derechos humanos". (pp. 49-87). Barcelona: Critica.

Cornelius, W. (1987, octubre). *Las fuentes del pleito*. Nexos, 118, 25-37.

_____ (2012). *Evaluación de la reciente política de control de la inmigración estadounidense: lo que los emigrantes mexicanos pueden contarnos*. En, Izquierdo, A. y Cornelius, W. (coords.). "Políticas de control migratorio. Estudio comparativo de España y EE.UU" (pp. 31-43). España: Edicions Bellaterra.

De Hass, H. (2007). *Between Courting and Controlling: The Moroccan State and 'its' Emigrants*. University of Oxford. Centre on Migration, Policy and Society, Working Paper, num. 54.

De Lucas, J. (2006). *El marco jurídico internacional de las migraciones. Algunas consideraciones sobre la protección de los derechos humanos de los inmigrantes: acerca del hecho de ser inmigrante*. En, Mariño Menéndez, F. (coord.). "Un mundo sin desarraigo: el derecho internacional de las migraciones". (pp. 29-56). España: Catarata.

Durand, J. y Massey, D. (2003). *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Farah, M. (mayo, 2010). *Migración: acoso y reforma*. Enfoque, 840, 23.

George, S. (2003). *¿Globalización de los derechos?* En, J. Gibney (Ed.). "La globalización de los derechos humanos". (pp. 21-39). Barcelona: Crítica.

Giddens, A. (2000). *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*. España: Taurus.

González, C. (2014). *La inmigración irregular y la Cumbre Euro-Africana*. Comentarios Elcano. España: Real Instituto Elcano.

Grosfoguel, R. (2009). *Los derechos humanos y el antisemitismo después de Gaza* Universitas humanística. Colombia. Núm. 68.

Harvey, D. (1989). *La condición de la posmodernidad*. España: Akai.

Hunt, L. (2007). *La invención de los derechos humanos*. España: Tusquets.

Izquierdo, A. y Cornelius, W. (2012). *Políticas de control migratorio. Estudio comparativo de España y EE.UU.* España: Edicions Bellaterra.

_____ (2012). *La política de regularizaciones masivas y su función en el modelo migratorio español*. En, "Políticas de control migratorio. Estudio comparativo de España y EE.UU" (pp. 45-101). España: Edicions Bellaterra.

Jiménez, C. (2012). *Dilemas de las relaciones con Marruecos desde una óptica europea y española: una revisión de la teoría de la "paz democrática"*. En, "Inmigración, seguridad y fronteras. Problemáticas de España, Marruecos y la Unión Europea en el área del estrecho". Acosta Sánchez, M. y Remi Njiki, M. (coords.). España: Dykinson S.L.

Lacomba, J. (2004). *Migración y desarrollo en Marruecos*. Catarata: España.

Lanly, G. y Hamann V. (2004). *Solidaridades fronterizas y la emergencia de una sociedad civil transnacional: la participación de dos clubes de migrantes en el*

desarrollo local del occidente de México. En, G. Lanly y B. Valenzuela (comps.), "Clubes de migrantes oriundos mexicanos en los Estados Unidos; la política transnacional de la nueva sociedad civil migrante" (pp. 127-174). México: Universidad de Guadalajara.

Lorenzo, M. (2004). *Marruecos, país de tránsito y emigración*. En, Atlas de la migración marroquí en España. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos (pp. 58-61). España: Universidad Autónoma de Madrid.

MacGragor, J. (2009). *1982-2004: de la "Renovación moral" a la modernización neoliberal*. En Herrera-Lasso, Ana., Ibarrola, Bernardo y Ruiz, Rubén (Eds), "Historia de México". México: McGraw Hill.

Mármora, L. (2003). *Las Políticas de Migraciones Internacionales*. Argentina: Paidós.

Martínez, M. (2010, julio). *Migrantes: política inexistente*. Enfoque, 840, 5-8.

Nogué, J. y Vicente, J. (2001). *"Geopolítica, identidad y globalización"*. España: Ariel Geografía.

Papademetriu, D. y Boutang, Y. (1994). *Sistemas y políticas migratorias: análisis comparativo de sus resultados*. Desarrollo, num. 24. OCDE

Pérez, G. C. (2006). *Los diferentes estatutos jurídicos de los migrantes*. En, Mariño Menéndez, F. (coord.). "Un mundo sin desarraigo: el derecho internacional de las migraciones". (pp. 198-217). España: Catarara.

Ribas, N. (2011). *El río bravo mediterráneo. Las regiones fronterizas en la época de la globalización*. España: Edicions Bellaterra.

Román, J. y Shirk. (coords.). *2 fronteras. Comparando las fronteras de Estados Unidos y España*. (2012). Estados Unidos: University of San Diego.

Román, J. (2012). *La cooperación en la gestión de fronteras en el seno de la UE y con terceros países*. En, Román, J. y Shirk. (coords.). "2 fronteras. Comparando las fronteras de Estados Unidos y España". (pp. 47-97). Estados Unidos: University of San Diego.

Romero, E. (2010). *Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial. Migraciones, fronteras y capitalismo*. España: Cambalache.

Roque, M.A (2004). "Sociedad civil, solidaridad y desarrollo", en *Migración y desarrollo en Marruecos*, Lacomba, J. (ed.). España: Catarata.

Sassen, S. (2001) *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. España: Edicions Bellaterra.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

Taylor, P. J. y Flint, C. (2002). *Geografía política: Economía-mundo, estado-nación y localidad*. España: Trama editorial.

Tello, M. (2012). *La ley de retorno en el contexto europeo*. En, En, Román, J. y Shirk. (coords.). "2 fronteras. Comparando las fronteras de Estados Unidos y España". (pp. 99-117). Estados Unidos: University of San Diego.

Vilnitzky, M. (2014). *Las cifras tumban los mitos de la inmigración*. Alternativas Económicas, num.10. España

Wallerstein, I. (2005). "Análisis del sistema mundo moderno. Una introducción". España: Siglo XXI.

Yrizar, G. (2009). *Políticas migratorias e instituciones hacia los marroquíes en el extranjero. ¿Amenaza política o panacea transfronteriza?* Frontera Norte, vol. 21, num. 42. México.

Fuentes hemerográficas

Aprueba senado de EU construir muro fronterizo. (2007, 17 de mayo) El universal, p. 17.

Aranda, J. (26 de julio de 2010). Zetas ejecutaron por la espalda a 72 migrantes; no pudieron pagar rescate. La Jornada.

Casquero, J. (26 de febrero de 2014). Marruecos estrena regularización de inmigrantes y tensa el estrecho. El país. P. 5

Chomsky, N. (22 de septiembre de 2009). Guerras, drogas y política, elementos del mundo bipolar. La jornada, pp.3-9.

El atentado de Casablanca deja 41 muertos. (2003, 18 de mayo) El País.

Hallados 87 muertes migrantes muertos de sed en el desierto de Níger cerca de Argelia (2013, 30 de octubre) El País.

Lapiente, V. (1 de mayo de 2014). Una mirada crítica a nuestro periodismo. El País, p. 29.

Meyer, L. (2010, 8 de abril). México y su(s) "ridícula(s) minoría(s)". Reforma, P. 9.

Otero, S. (2009, 14 de junio). De enero a mayo han muertos 107 migrantes. El universal, p. A11.

Serrano, P. (febrero 2014). *El rebaño periodístico*. (pp. 4-5). Le Monde Diplomatique.

Velazco, J. (28 de marzo de 2014). La migración es cosa de metáforas. El País, P. 31.

Recursos en línea

Arango, J. (2003). *La explicación teórica de las migraciones: luz y sobre*. [Versión electrónica], Red internacional de migración y desarrollo. Recuperado en mayo de 2014, de <http://migracionydesarrollo.org/>.

Canales, A. (2013). *La migración en la reproducción de la sociedad global*. [Versión electrónica], Red Internacional de Migración y desarrollo. Recuperado el mayo de 2014, de <http://migracionydesarrollo.org/>.

Delgado, R. (2003). *La agenda oculta de la administración foxista en materia migratoria*, [Versión electrónica], Red internacional de migración y desarrollo. Recuperado en enero de 2014, de <http://migracionydesarrollo.org/>.

Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración de la República Mexicana. (mayo, 2010). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado 17 de abril de 2014 en, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/estmigrat.htm>.

Martínez, O. (26 de agosto de 2010). *Nos vemos en la próxima masacre de inmigrantes*. Recuperado el 17 de abril 2014, en <http://www.elfaro.net/es/201008/opinion/2333/>

Organización Internacional de las Migraciones. (2010). *Tratados regionales*. Recuperado el 5 de noviembre de 2012, de <http://www.iom.int/jahia/Jahia/developing-migration-policy/migration-trade/regional-trade-agreements/lang/es>.

Triandafillydou, A. (2010). *Control de la inmigración en el sur de Europa: estrategias de "cerco"*. [Versión electrónica], Real Instituto Elcano, recuperado el 8 de agosto de 2012, de <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido>.

Víctimas invisibles, migrantes en movimiento en México. Amnistía Internacional. Recuperado el 17 de abril 2014 de 2014 en, <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/abusos-generalizados-migrantes-mexico-crisis-ddhh-2010-04-28>.